

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
Comité Especial de Inversión en Proyectos de Transportes y
Telecomunicaciones - PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



TUO de BASES
(Hasta Circular N° 34)

Concurso de Proyectos Integrales

CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA
Tramo 4

***Huancayo-Izcuchaca-Mayocc-Ayacucho/Ayacucho-
Andahuaylas-Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará -
Ayacucho***

Marzo 2023

Contenido

| | |
|---|----------|
| 1. OBJETO DEL CONCURSO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO..... | 8 |
| 1.1 Objeto del Concurso | 8 |
| 1.2 Características del proyecto | 8 |
| 2. DEFINICIONES | 9 |
| 2.1 Acuerdo de Confidencialidad | 9 |
| 2.2 Adjudicación de la Buena Pro..... | 10 |
| 2.3 Adjudicatario | 10 |
| 2.4 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN | 10 |
| 2.5 Agentes Autorizados..... | 10 |
| 2.6 Autoridad Gubernamental..... | 10 |
| 2.7 Bases | 10 |
| 2.8 Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo- Izcuchaca-Mayocc-Ayacucho/Ayacucho-Andahuaylas-Pte Sahuinto/ Dv. Pisco – Huaytará - Ayacucho | 11 |
| 2.9 Circulares | 11 |
| 2.10 Comité | 11 |
| 2.11 Comprobante de pago del derecho de participación | 11 |
| 2.12 CONCEDENTE..... | 11 |
| 2.13 Concesión | 11 |
| 2.14 CONCESIONARIO | 11 |
| 2.15 Concurso | 11 |
| 2.16 Concurso de Proyectos Integrales..... | 12 |
| 2.17 Consejo Directivo..... | 12 |
| 2.18 Conservación o Mantenimiento | 12 |
| 2.19 Conservación Vial o Mantenimiento Vial | 12 |
| 2.20 Consorcio..... | 12 |
| 2.21 Constructor | 12 |
| 2.22 Contrato de Concesión o Contrato | 12 |
| 2.23 Control | 13 |
| 2.24 Cronograma..... | 13 |
| 2.25 Declaración Jurada..... | 13 |
| 2.26 Días | 13 |
| 2.27 Día Calendario..... | 13 |
| 2.28 Director de Proyecto | 13 |
| 2.29 Dólar o Dólar Americano o US\$..... | 13 |
| 2.30 Empresa Afiliada, Matriz Subsidiaria o Vinculada..... | 13 |
| 2.31 Entidad Financiera..... | 14 |
| 2.32 Estudios Existentes | 14 |
| 2.33 Explotación | 14 |
| 2.34 Factor de Competencia | 15 |
| 2.35 Fecha de Suscripción del Contrato..... | 15 |
| 2.36 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta..... | 15 |
| 2.37 IGV | 16 |
| 2.38 Intervención (es)..... | 16 |

| | | |
|------------|---|-----------|
| 2.39 | Leyes y Disposiciones Aplicables | 16 |
| 2.40 | Mantenimiento Periódico Inicial | 16 |
| 2.41 | Mejoramiento | 16 |
| 2.42 | Niveles de Servicio | 17 |
| 2.43 | Sol | 17 |
| 2.44 | Obra..... | 17 |
| 2.45 | Operación | 17 |
| 2.46 | Operador..... | 17 |
| 2.47 | Organismo Regulador..... | 17 |
| 2.48 | Participación Mínima | 17 |
| 2.49 | Plazo de la Concesión | 18 |
| 2.50 | Postor | 18 |
| 2.51 | Postor Precalificado | 18 |
| 2.52 | Propuesta | 18 |
| 2.53 | Propuesta Económica..... | 18 |
| 2.54 | Propuesta Técnica..... | 18 |
| 2.55 | Proyecto de Contrato..... | 18 |
| 2.56 | Rehabilitación | 18 |
| 2.57 | Representante Legal | 18 |
| 2.58 | Requisitos de Precalificación | 18 |
| 2.59 | Sala de Datos | 19 |
| 2.60 | Sobre (s)..... | 19 |
| 2.61 | Sobre N° 1 | 19 |
| 2.62 | Sobre N° 2 | 19 |
| 2.63 | Sobre N° 3 | 19 |
| 2.64 | Socio Estratégico..... | 19 |
| 2.65 | Subtramo (s)..... | 19 |
| 3. | MARCO LEGAL DEL CONCURSO | 20 |
| 4. | FACULTADES DEL DIRECTOR DE PROYECTO, DEL COMITÉ, DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE PROINVERSIÓN | 21 |
| 5. | PROYECTOS DE CONTRATO DE CONCESIÓN..... | 22 |
| 6. | CRONOGRAMA DEL CONCURSO | 23 |
| 7. | INTERPRETACIÓN Y REFERENCIAS | 23 |
| 8. | ANTECEDENTES TÉCNICOS A DISPOSICIÓN DE LOS POSTORES | 23 |
| 9. | AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL | 23 |
| 9.1 | Agentes Autorizados..... | 23 |
| 9.2 | Representante Legal | 25 |
| 10. | CONSULTAS E INFORMACIÓN..... | 27 |
| 10.1 | Consultas sobre las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato..... | 27 |
| 10.2 | Acceso a la Información: Sala de Datos | 28 |
| 11. | PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3 | 31 |
| 11.1 | Presentación..... | 31 |
| 11.2 | Presentación de la documentación general para la Precalificación (Sobre N° 1)..... | 31 |
| 11.3 | Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 | 31 |

| | | |
|---------------------------|---|-----------|
| 11.4 | Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal | 31 |
| 11.5 | Idioma | 31 |
| 11.6 | Documentos Originales y Copias..... | 32 |
| 11.7 | Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 | 32 |
| 11.8 | Costo de la preparación y presentación | 32 |
| 12. | REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES) | 33 |
| 12.1 | Información general | 33 |
| 12.2 | Requisitos de Precalificación del Postor | 33 |
| 13. | PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN | 39 |
| 13.1 | Presentación del contenido del Sobre N° 1 | 39 |
| 13.2 | Evaluación del contenido del Sobre N° 1..... | 40 |
| 13.3 | Mecanismo de Simplificación..... | 41 |
| 13.4 | Anuncio de los Postores Precalificados | 41 |
| 14. | CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 | 42 |
| 14.1 | Contenido del Sobre N° 2: Propuesta Técnica | 42 |
| 14.2 | Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica | 43 |
| 15. | ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2. | 44 |
| 15.1 | Acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2 | 44 |
| 15.2 | Evaluación del contenido del Sobre N° 2..... | 45 |
| 16. | APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO | 46 |
| 16.1 | Apertura del Sobre N° 3..... | 46 |
| 16.2 | Evaluación del Sobre N° 3..... | 47 |
| 16.3 | Adjudicación de la Buena Pro..... | 47 |
| 16.4 | Levantamiento de Acta | 47 |
| 16.5 | Impugnación | 48 |
| 16.6 | Concurso Desierto | 49 |
| 17. | ACCIONES ANTES DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | 49 |
| 17.1 | Experiencia del Constructor..... | 49 |
| 17.2 | Suspensión o Cancelación del Concurso | 52 |
| 18. | SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO..... | 52 |
| 18.1 | Fecha de Suscripción del Contrato | 52 |
| 18.2 | Eventos a la Fecha de Suscripción del Contrato | 52 |
| 19. | EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE OFERTA | 53 |
| 20. | DISPOSICIONES FINALES | 54 |
| 20.1 | Leyes Aplicables | 54 |
| 20.2 | Jurisdicción y Competencia | 54 |
| 20.3 | Gastos del Proceso | 55 |
| ANEXO N° 1..... | | 56 |
| FORMULARIO 1 | | 56 |
| DECLARACIÓN JURADA | | 56 |

| | |
|---|-----------|
| ANEXO N° 1 | 57 |
| LISTADO 1..... | 57 |
| EMPRESAS BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES | 57 |
| ANEXO N° 1 | 58 |
| LISTADO 2..... | 58 |
| ANEXO N° 1 | 59 |
| LISTADO 3 | 59 |
| ANEXO N° 2..... | 60 |
| FORMULARIO 1 | 60 |
| DECLARACIÓN JURADA | 60 |
| FORMULARIO 2 | 61 |
| REQUISITOS DE OPERACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN | 61 |
| FORMULARIO 3 | 62 |
| DECLARACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO | 62 |
| FORMULARIO 4 | 63 |
| VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL “CERTIFICADO DE VIGENCIA DE DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN / CREDENCIALES” | 63 |
| ANEXO N° 3..... | 64 |
| FORMULARIO 1A | 64 |
| CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN | 64 |
| (Persona jurídica constituida) | 64 |
| FORMULARIO 1B | 65 |
| CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN | 65 |
| (Sólo para Consorcios) | 65 |
| FORMULARIO 2A | 67 |
| CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN: | 67 |
| Porcentaje de participación para personas jurídicas | 67 |
| FORMULARIO 2B | 68 |
| CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN: | 68 |
| (Porcentaje de participación para Consorcios) | 68 |
| FORMULARIO 3 | 69 |
| CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN | 69 |
| Declaración de no estar inhabilitado para contratar | 69 |
| FORMULARIO 4A | 70 |
| CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN | 70 |
| Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades no listadas | 70 |
| FORMULARIO 4B | 71 |
| CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN: | 71 |
| Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores..... | 71 |
| FORMULARIO 5 | 72 |
| CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN: | 72 |
| Declaración de no tener incompatibilidad | 72 |
| FORMULARIO 6A | 73 |

| | |
|---|------------|
| CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:..... | 73 |
| Independencia entre Postores (para empresas no listadas) | 73 |
| FORMULARIO 6B | 74 |
| CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN..... | 74 |
| Independencia entre Postores (para empresas listadas) | 74 |
| FORMULARIO 7 | 75 |
| COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN | 75 |
| DECLARACIÓN JURADA | 75 |
| FORMULARIO 8 | 77 |
| Declaración de no estar impedido para contratar con el Estado | 77 |
| FORMULARIO 9 | 79 |
| Forma de adquisición del derecho de participación..... | 79 |
| ANEXO N° 4..... | 80 |
| FORMULARIO 1 | 80 |
| REQUISITOS FINANCIEROS | 80 |
| FORMULARIO 2 | 83 |
| REQUISITO FINANCIERO DE GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL POSTOR..... | 83 |
| ANEXO N° 5..... | 84 |
| FORMULARIO 1 | 84 |
| MODELO DE GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA | 84 |
| FORMULARIO 2 | 86 |
| VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN..... | 86 |
| FORMULARIO 3 | 88 |
| DECLARACION JURADA DE RECONOCIMIENTO DE LOS SUBTRAMOS DE LA CONCESIÓN..... | 88 |
| FORMULARIO 4 | 89 |
| COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD VIAL | 89 |
| FORMULARIO 5A | 90 |
| ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO | 90 |
| FORMULARIO 5B | 92 |
| ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO | 92 |
| ANEXO N° 6..... | 94 |
| FORMULARIO 1 | 94 |
| MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA | 94 |
| FORMULARIO 2 | 96 |
| MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA | 96 |
| FORMULARIO 3 | 98 |
| MODELO DE GARANTÍA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO | 98 |
| ANEXO N° 7..... | 100 |
| FORMULARIO 1 | 100 |
| REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CALIFICACIÓN..... | 100 |

| | |
|---|------------|
| FORMULARIO 2 | 101 |
| DECLARACIÓN JURADA DEL CONSTRUCTOR..... | 101 |
| FORMULARIO 3 | 104 |
| COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE CONSTRUCTOR..... | 104 |
| ANEXO N° 8 | 105 |
| MANUAL DE ACCESO Y USO DE LA SALA DE DATOS | 105 |
| ANEXO N° 8 | 108 |
| FORMULARIO 1 | 108 |
| SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS | 108 |
| FORMULARIO 2 | 109 |
| SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS .. | 109 |
| FORMULARIO 3 | 110 |
| SOLICITUD DE FOTOCOPIAS | 110 |
| FORMULARIO 4 | 111 |
| ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD | 111 |
| APÉNDICE 1 | 114 |
| RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SALA DE DATOS..... | 114 |
| ANEXO N° 9 | 116 |
| APÉNDICE 1 | 116 |
| Términos de referencia para la formulación de estudios para la Rehabilitación y Mejoramiento | 116 |
| APÉNDICE 2 | 116 |
| Términos de referencia para la formulación de estudios para el Mantenimiento Periódico Inicial | 116 |
| ANEXO N° 10 | 117 |
| FORMULARIO 1 | 117 |
| DECLARACIÓN JURADA | 117 |
| ANEXO N° 11 | 118 |
| CRONOGRAMA REFERENCIAL | 118 |

1. OBJETO DEL CONCURSO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Las presentes Bases regulan el procedimiento de Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Izcuchaca – Mayocc - Ayacucho/Ayacucho – Andahuaylas – Dv. Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará - Ayacucho.

Los objetivos generales de las Bases son los siguientes:

- Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Postores con experiencia en las obligaciones a ser exigidas.
- Definir las reglas básicas sobre las cuales el Postor podrá formular su propuesta.

El Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo con las disposiciones contenidas en las mismas, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso, las normas del Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos – Decreto Legislativo N° 1362, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.¹

Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Postor, interesado o persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las normas aplicables.

1.1 Objeto del Concurso

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, ha convocado a un Concurso de Proyectos Integrales cuyo objeto es la selección de una persona jurídica, nacional o extranjera o consorcio, que conformará la sociedad concesionaria de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Izcuchaca – Mayocc - Ayacucho/Ayacucho – Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará - Ayacucho, de acuerdo con las calificaciones técnicas, financieras y legales establecidas en las presentes Bases.

1.2 Características del proyecto

El proyecto tendrá las siguientes características referenciales básicas, de acuerdo con las presentes Bases y el Contrato de Concesión:

De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de concesión, se trata de una Concesión cofinanciada, con aportes garantizados a cargo

¹ Modificado mediante Circular N° 34

del Estado de la República del Perú, de acuerdo con la Propuesta Económica del Postor.²

La entrega en Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Izcuchaca – Mayocc - Ayacucho/Ayacucho – Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará - Ayacucho, implica según lo dispuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, intervenciones a cargo del CONCESIONARIO y la Operación y Mantenimiento conforme a los lineamientos técnicos indicados en las Bases y en el Contrato de Concesión.³

La longitud aproximada del proyecto es de 971 km.

El plazo de la concesión es de 25 años, a partir de la Fecha de Suscripción del Contrato, este plazo podrá prorrogarse de conformidad con lo que se establezca en el Contrato de Concesión.

Al término del Plazo de la Concesión, los bienes de la concesión serán devueltos o entregados gratuitamente, según corresponda, al Estado de la República del Perú, el que queda en libertad para explotarlos directamente o adjudicarlos a un nuevo CONCESIONARIO, de modo que la continuidad del servicio quede garantizada.

2. DEFINICIONES

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario" y "ANEXO", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

2.1 Acuerdo de Confidencialidad⁴

Es el acuerdo que el Agente Autorizado o Representante Legal deberá firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Formulario 4 del ANEXO N° 8.

² Modificado mediante Circular N° 34

³ Modificado mediante Circular N° 34

⁴ Modificado mediante Circular N° 4

2.2 Adjudicación de la Buena Pro

Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores ha presentado la mejor Propuesta en los términos y condiciones establecidos en las Bases y que ha resultado ganador de la Concesión.

2.3 Adjudicatario

Es el Postor favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro.

2.4 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN ⁵

Es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos bajo el ámbito de su competencia, unificando la toma de decisiones dentro del proceso conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su reglamento; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, y sus modificatorias, con arreglo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.

2.5 Agentes Autorizados

Son las personas naturales designadas como tales por el Postor para los efectos de este Concurso.

2.6 Autoridad Gubernamental

Cualquier gobierno o autoridad nacional, regional o municipal, o cualquiera de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas, o cualquier entidad u organismo del Estado de la República del Perú que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas.

2.7 Bases ⁶

Es el documento público que contiene los aspectos administrativos, procedimientos y condiciones del Concurso, incluidos sus ANEXOS, Formularios, Apéndices y las Circulares que expida PROINVERSIÓN, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso. Durante el Concurso el Contrato forma parte de las Bases.

7

8

⁵ Modificado mediante Circular N° 34

⁶ Modificado mediante Circular N° 34

⁷ Eliminado mediante Circular N° 34

⁸ Eliminado mediante Circular N° 34

2.8 Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo-Izcuchaca-Mayocc-Ayacucho/Ayacucho-Andahuaylas-Pte Sahuinto/ Dv. Pisco – Huaytará - Ayacucho

Es el proyecto encargado a PROINVERSION por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para ser concesionado.

2.9 Circulares⁹

Son las comunicaciones emitidas por escrito por PROINVERSIÓN sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar, precisar o modificar el contenido de las Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello. Estas Circulares formarán parte integrante de las Bases. También pueden emitirse para comunicar a los Postores información relacionada al proceso.

2.10 Comité¹⁰

Es el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Transporte y Telecomunicaciones – PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

2.11 Comprobante de pago del derecho de participación

Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del derecho de participar en el presente Concurso.

2.12 CONCEDENTE

Es el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

2.13 Concesión¹¹

Es la relación jurídica de Derecho Público que se establece entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO a partir de la Fecha de Suscripción del Contrato, mediante la cual, el CONCEDENTE otorga al CONCESIONARIO el derecho a explotar los bienes de la concesión, y por la cual este se obliga a ejecutar las Intervenciones correspondientes, a conservar dichos bienes y prestar una serie de servicios destinados a los usuarios de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4, de acuerdo con lo que establecen las Bases y el Contrato de Concesión y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

2.14 CONCESIONARIO

Es la persona jurídica constituida en el Perú por el Adjudicatario, que suscribe el Contrato de Concesión con el CONCEDENTE.

2.15 Concurso

Es el proceso regulado por estas Bases para la adjudicación de la Concesión al sector privado, mediante Concurso de Proyectos Integrales, de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Izcuchaca

⁹ Modificado mediante Circular N° 34

¹⁰ Modificado mediante Circular N° 34

¹¹ Modificado mediante Circular N° 34

– Mayocc - Ayacucho/Ayacucho – Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará - Ayacucho.

2.16 Concurso de Proyectos Integrales¹²

Es la modalidad prevista en el inciso 9 del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, bajo la cual se entregará en concesión al sector privado, la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Izcuchaca – Mayocc - Ayacucho/Ayacucho – Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará - Ayacucho.

2.17 Consejo Directivo¹³

Es el órgano máximo de dirección y la más alta autoridad de PROINVERSIÓN conforme a lo establecido en las Leyes y Disposiciones Aplicables y estas Bases.

2.18 Conservación o Mantenimiento

Es el conjunto de actividades efectuadas a partir de la toma de posesión con el objeto de preservar, recuperar o retardar la pérdida de las condiciones estructurales y funcionales originales de los bienes de la concesión.

2.19 Conservación Vial o Mantenimiento Vial

Es el conjunto de actividades técnicas, destinadas a preservar en forma continua y sostenida el buen estado de la infraestructura vial, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario, puede ser de naturaleza rutinaria o periódica.

2.20 Consorcio

Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso.

2.21 Constructor^{14 15}

Es la persona jurídica, o personas jurídicas que suscribirá(n) con el CONCESIONARIO el o los contratos de ejecución de las Intervenciones. Estas personas jurídicas deberán calificar su experiencia individualmente.

2.22 Contrato de Concesión o Contrato¹⁶

Es el documento vinculante incluyendo sus ANEXOS y Apéndices, celebrado entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO, el mismo que rige las relaciones entre las partes durante el plazo de la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Izcuchaca –

¹² Modificado mediante Circular N° 34

¹³ Modificado mediante Circular N° 34

¹⁴ Modificado mediante Circular N° 8

¹⁵ Modificado mediante Circular N° 34

¹⁶ Modificado mediante Circular N° 4

Mayocc - Ayacucho/Ayacucho – Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará - Ayacucho.

2.23 Control¹⁷

Es la capacidad de dirigir o de determinar las decisiones del directorio, la junta de accionistas o socios, u otros órganos de decisión de una persona jurídica.

2.24 Cronograma

Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Concurso y que se indican en el ANEXO N° 11.

2.25 Declaración Jurada

Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 12.1.

2.26 Días¹⁸

Son los días hábiles, es decir que no sean sábado, domingo o feriado no laborable, en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días declarados no laborables por disposición de la Autoridad Gubernamental y los feriados regionales no laborables.

2.27 Día Calendario

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2.28 Director de Proyecto¹⁹

Es el encargado de conducir el Concurso, como parte de la Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN y de conformidad con las funciones y atribuciones que establezcan las Leyes y Disposiciones Aplicables y en estas Bases.

2.29 Dólar o Dólar Americano o US\$

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.

2.30 Empresa Afiliada, Matriz Subsidiaria o Vinculada²⁰

Las definiciones son las siguientes:

- a) Empresa Afiliada: Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control de dichas empresas se encuentren en poder de una misma Empresa Matriz.
- b) Empresa Matriz: Es aquella empresa que posee el Control de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

¹⁷ Modificado mediante Circular N° 34

¹⁸ Modificado mediante Circular N° 8

¹⁹ Modificado mediante Circular N° 34

²⁰ Modificado mediante Circular N° 34

- c) Empresa Subsidiaria: Es aquella empresa cuyo Control está en manos de una Empresa Matriz. También considerada en la presente definición aquella empresa cuyo Control está en manos de una empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- d) Empresa Vinculada: Es cualquier Empresa Afiliada, Matriz o Subsidiaria.
 - d.1) Cuando forman parte del mismo grupo económico
 - d.2) Cuando una misma garantía respalda las obligaciones de ambas, o cuando más del 50% de las de una de ellas son garantizadas por la otra, y esta otra no es empresa del sistema financiero.
 - d.3) Cuando más del 50% de las obligaciones de una persona jurídica son acreencias de la otra, y esta otra no es empresa del sistema financiero.
 - d.4) Cuando una persona jurídica tiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social de otra que le permite tener presencia en su directorio.
 - d.5) Cuando un tercio o más de los miembros del directorio o de los gerentes de una de ellas son directores, gerentes o trabajadores de la otra.

2.31 Entidad Financiera²¹

Son:

- a) Las empresas bancarias y de seguros definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, son lo que se refiere al Listado 1 y al Listado 3 del ANEXO N° 1, respectivamente.
- b) Las entidades financieras internacionales, consignadas en el Listado 2 del ANEXO N° 1.

2.32 Estudios Existentes

Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4, los mismos que estarán en la Sala de Datos a disposición de los Postores como información referencial, previa firma del acuerdo de confidencialidad y del pago de derecho a participar en el Concurso.

2.33 Explotación

Comprende la Operación y el Mantenimiento de la infraestructura vial de los bienes de la concesión, la prestación de los servicios obligatorios y opcionales y el cobro a los usuarios por la utilización de la infraestructura vial e instalaciones, así como por la prestación de los mencionados servicios, en los términos establecidos en el Contrato.

²¹ Modificado mediante Circular N° 34

2.34 Factor de Competencia²²

Es la variable por la cual se comparan las Propuestas Económicas presentadas por los Postores conforme a lo dispuesto en las Bases y que permiten determinar al Adjudicatario, entendiéndose éstas como el menor monto ofertado con relación al monto determinado por el Estado.

2.35 Fecha de Suscripción del Contrato

Es el día en que se suscribe el Contrato de Concesión entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO.

2.36 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

Es la carta de crédito stand-by o la carta fianza que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, por un monto de, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su oferta (incluye Propuesta Técnica y Económica), conforme al modelo que se acompaña como Formulario 1 del ANEXO N° 5.^{23 24 25} Esta garantía constituye un mecanismo disuasivo frente a la presentación de ofertas temerarias.²⁶

La garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria, por una Entidad Financiera Internacional o por una Empresa de Seguros, a los que se refiere el ANEXO N° 1 de estas Bases, la que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática.^{27 28}

En caso se trate de una carta fianza o carta de crédito stand-by emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Listado 1 del ANEXO N° 1.²⁹

Una carta fianza o carta de crédito stand-by confirmada por una Empresa Bancaria significa, que la Empresa Bancaria que confirma es el receptor de la carta de ejecución y el responsable de realizar el pago solicitado.³⁰

La garantía deberá encontrarse vigente como mínimo noventa (90) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta Económica. El Director de Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo el Postor renovarla según lo dispuesto por el Director de Proyecto. No obstante, si el Comité adjudica la buena pro a un segundo Postor, el Director de Proyecto podrá disponer individualmente la devolución de las garantías de los Postores.³¹

²² Modificado mediante Circular N° 34

²³ Modificado mediante Circular N° 4

²⁴ Modificado mediante Circular N° 7

²⁵ Modificado mediante Circular N° 10

²⁶ Modificado mediante Circular N° 34

²⁷ Modificado mediante Circular N° 4

²⁸ Modificado mediante Circular N° 34

²⁹ Modificado mediante Circular N° 4

³⁰ Modificado mediante Circular N° 4

³¹ Modificado mediante Circular N° 34

La devolución de las garantías presentadas por los Postores, en todo caso, no excederá los quince (15) Días Calendario posteriores a la Fecha de Suscripción del Contrato.

A efectos de cumplir lo indicado, es posible la presentación de dos o más garantías que sumadas cumplan con el monto total exigido, siempre y cuando estas garantías cumplan, individualmente, todos los demás requisitos exigidos.

32

33 34

35 36

2.37 IGV

Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que los sustituyan.

2.38 Intervención (es)³⁷

Se refiere integralmente a todas aquellas establecidas en el Contrato de Concesión.

2.39 Leyes y Disposiciones Aplicables³⁸

Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato. Incluyen la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones, que pueda dictar cualquier autoridad gubernamental competente, de conformidad con su ley de creación, así como cualquier otra disposición que, conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para efecto de las Bases y el Contrato de Concesión.

2.40 Mantenimiento Periódico Inicial

Son aquellos trabajos a ejecutar en la vía existente en los primeros años de la concesión a fin de alcanzar y/o superar los Niveles de Servicio exigidos en el ANEXO I del Contrato.

2.41 Mejoramiento

Ejecución de las obras necesarias para elevar el estándar de la vía mediante actividades que implican la modificación sustancial de la geometría y de la estructura del pavimento; así como la construcción y/o

³² Eliminado mediante circular N° 34

³³ Modificado mediante Circular N° 4

³⁴ Eliminado mediante circular N° 34

³⁵ Modificado mediante Circular N° 4

³⁶ Eliminado mediante circular N° 34

³⁷ Modificado mediante Circular N° 34

³⁸ Modificado mediante Circular N° 34

adecuación de los puentes, túneles, obras de drenaje, muros, y señalizaciones necesarias.

2.42 Niveles de Servicio

Indicadores que califican y cuantifican el estado de servicio de una vía y que normalmente se utilizan como límites admisibles hasta los cuales pueden evolucionar su condición superficial, funcional, estructural, y de seguridad. Los indicadores son propios a cada vía y varían de acuerdo con factores técnicos y económicos dentro de un esquema general de satisfacción del usuario (comodidad, oportunidad, seguridad y economía) y rentabilidad de los recursos disponibles.

2.43 Sol³⁹

Es la moneda de curso legal en la República del Perú.

2.44 Obra

Infraestructura vial ejecutada en un área de trabajo, teniendo como base un expediente técnico aprobado, empleando generalmente recursos: mano de obra, materiales y equipo.

2.45 Operación

Es el conjunto de actividades a desarrollar para que la vía funcione normalmente e incluye la administración de la Concesión, el cuidado y la vigilancia de la vía, el control de cargas y pesos vehiculares, seguridad vial y la prevención de Emergencias Viales.

2.46 Operador

Es el Postor o integrante en caso de Consorcio, que haya cumplido con los Requisitos de Precalificación relativos a la experiencia en Operación y que se encargará de la Explotación de la Concesión.

2.47 Organismo Regulador⁴⁰

Es el Organismo Supervisor de Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, de acuerdo con lo que dispone la Ley N° 26917 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias y cuyas disposiciones, son de observancia y cumplimiento obligatorio para el CONCESIONARIO.

41

42

43

2.48 Participación Mínima

Es la participación accionaria equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del capital social suscrito y pagado del CONCESIONARIO que el Socio Estratégico deberá tener y mantener como mínimo en el CONCESIONARIO durante toda la vigencia de la Concesión. Esta

³⁹ Modificado mediante Circular N° 13

⁴⁰ Modificado mediante Circular N° 34

⁴¹ Eliminado mediante circular N° 34

⁴² Eliminado mediante circular N° 34

⁴³ Eliminado mediante circular N° 34

participación necesariamente tendrá derecho de voto en la Junta General de Accionistas.

2.49 Plazo de la Concesión

Es el período comprendido entre la Fecha de Suscripción del Contrato y la caducidad de la Concesión.

2.50 Postor

Es una persona jurídica o Consorcio que se presenta a este Concurso, que ha adquirido el derecho a participar y se somete a lo establecido en las Bases.

2.51 Postor Precalificado

Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité.

2.52 Propuesta

Es la documentación que deben presentar los Postores Precalificados, sea la Propuesta Técnica o la Propuesta Económica.

2.53 Propuesta Económica

Es el documento que presentará el Postor Precalificado en el Sobre N° 3, según lo indicado en el numeral 14.2, el Formulario 1 y el Formulario 2 del ANEXO N° 6, de acuerdo al caso.

2.54 Propuesta Técnica

Es el conjunto de documentos que presentará el Postor Precalificado en el Sobre N° 2, según lo indicado en el numeral 14.1.

2.55 Proyecto de Contrato

Son los modelos de Contrato de Concesión que serán entregados a los Postores, a fin de recibir sus comentarios y/o sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en los mismos vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité o al CONCEDENTE.

2.56 Rehabilitación

Ejecución de las obras necesarias para devolver a la infraestructura vial sus características originales y adecuarla a un nuevo periodo de servicio; las cuales están referidas principalmente a la reparación y/o ejecución de pavimentos, puentes, túneles, obras de drenaje, de ser el caso movimiento de tierras en zonas puntuales y otros.

2.57 Representante Legal

Es (son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor para los efectos de este Concurso.

2.58 Requisitos de Precalificación

Son los requerimientos señalados en el numeral 12 de estas Bases que deberá satisfacer el Postor para ser declarado como Postor Precalificado y para continuar participando en el Concurso.

2.59 Sala de Datos

Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en el Piso 7 del edificio sito en Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima 27, Perú, la que contendrá los documentos referenciales relacionados con la Concesión y que se pondrán a disposición de los Postores para la preparación de su Propuesta.

2.60 Sobre (s)

Hace referencia de manera individual o de manera conjunta a los Sobres N° 1, 2 y 3.

2.61 Sobre N° 1

Es el sobre que contiene los documentos indicados en el numeral 12, a ser presentado por el Postor.

2.62 Sobre N° 2

Es el sobre que contiene los documentos indicados en el numeral 14.1, a ser presentado por el Postor Precalificado.

2.63 Sobre N° 3

Es el sobre que contiene la Propuesta Económica a ser presentada por un Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el numeral 14.2.

2.64 Socio Estratégico⁴⁴

Es el accionista o participacionista del CONCESIONARIO que acreditó directamente o a través de sus Empresas Vinculadas, según corresponda, el cumplimiento de los requisitos de operación señalados en las Bases, y que ostenta la titularidad de la Participación Mínima en el CONCESIONARIO.

En la estructura del accionariado del Concesionario, el Socio Estratégico deberá poseer y mantener una Participación Mínima que no podrá ser menor de 35%, por un plazo mínimo de hasta dos (02) años posteriores a la culminación de Intervenciones.

2.65 Subtramo (s)

Parte (s) componente (s) del tramo de la carretera a concesionar.

⁴⁴ Modificado mediante Circular N° 34

3. MARCO LEGAL DEL CONCURSO

- Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002 que dispone la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN).
- Ley N° 28660 publicada el 25 de diciembre de 2005, que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal. El actual Reglamento de Organización y funciones de PROINVERSIÓN fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-E del 20 de junio de 2017.
- Literal L, Artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General del República, que establece la atribución de la Contraloría General de la República de informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los Proyectos de Contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.
- Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y sus modificatorias.⁴⁵
- Decreto Supremo N° 240-2015-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 y sus modificatorias.⁴⁶
- Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 514-1-2013-CPI, del 27 de marzo de 2013 mediante el cual acuerda: 1. Incorporar el proyecto al proceso de promoción de la inversión privada, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias correspondientes, 2. Encargar al Comité Pro Integración la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada del proyecto y 3. Gestionar el dispositivo legal correspondiente.
- Resolución Suprema N° 50-2014-EF que nombra a los nuevos miembros del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de

⁴⁵ Modificado mediante Circular N° 34

⁴⁶ Modificado mediante Circular N° 34

Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN.

- Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 641-2014-CPI, del 17 de noviembre de 2014 mediante el cual acuerda modificar el numeral 1 del acuerdo de incorporación del Consejo Directivo de sesión N° 514-1-2013-CPI, en cuanto a la incorporación del proyecto denominado Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo - Izcuchaca - Mayocc - Ayacucho/Ayacucho - Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará – Ayacucho.
- Resolución Suprema N° 001-2015-EF, publicada el 6 de enero de 2015, mediante la cual se ratifica el Acuerdo PROINVERSION N° 514-1-2013-CPI del 27 de marzo de 2013 y el Acuerdo PROINVERSION N° 641-1-2014-CPI del 17 de noviembre de 2014.
- Acuerdo del Consejo Directivo de sesión del 26 de enero de 2015 aprobando el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión al sector privado de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Izcuchaca – Mayocc - Ayacucho/Ayacucho – Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará - Ayacucho.

4. FACULTADES DEL DIRECTOR DE PROYECTO, DEL COMITÉ, DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE PROINVERSIÓN⁴⁷

El Director de Proyecto tiene como facultad conducir el proceso de promoción de la inversión privada del Concurso para la entrega en Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Izcuchaca – Mayocc - Ayacucho/Ayacucho – Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará - Ayacucho de conformidad con las funciones y atribuciones que establezcan las Leyes y Disposiciones Aplicables y estas Bases.

Asimismo, PROINVERSIÓN y sus órganos de línea, consultivos y de alta dirección, están facultados, según corresponda, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones, que resulten pertinentes o que estimen necesarias para la ejecución de dicho proceso, incluidas las modificaciones a las Bases; así como resolver aquello que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

PROINVERSIÓN puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello, de acuerdo

⁴⁷ Modificado mediante Circular N° 34

con lo mencionado en el numeral 17.2. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada, a través de Circulares a los Postores o a los Postores Precalificados.

La sola presentación de la información prevista y/o solicitada por el Comité, o por el Director de Proyecto para efectos de la precalificación por parte de un Postor no obliga ni al Comité ni al Director de Proyecto a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga a PROINVERSIÓN a aceptarla.

La sola presentación por el Postor de los documentos, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, el Postor Precalificado o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas sin excepción establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Director Ejecutivo, el Comité o del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario, las decisiones del Director de Proyecto, el Comité, el Director Ejecutivo o del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

5. PROYECTOS DE CONTRATO DE CONCESIÓN⁴⁸

Los Proyectos de Contrato serán puestos a disposición de los Postores, quienes podrán presentar sus comentarios y/o sugerencias dentro de los plazos que se precisen en las Circulares con que se remitirán los Proyectos de Contrato, con las mismas formalidades previstas en el numeral 10.1 b). PROINVERSIÓN evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias que los Postores o Postores Precalificados formulen a los Proyectos de Contrato.

La versión final del Contrato de Concesión aprobada por el Comité con ratificación del Consejo Directivo será dada a conocer a los Postores, de acuerdo con lo establecido en el Cronograma (ANEXO N° 11).

⁴⁸ Modificado mediante Circular N° 34

6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Las fechas de las actividades del Cronograma se presentan en el ANEXO N° 11.

PROINVERSIÓN podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.⁴⁹

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día vencerá a las 17:00 horas de Lima - Perú.

7. INTERPRETACIÓN Y REFERENCIAS

Términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus ANEXOS, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo con las normas vigentes en Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en Perú y aplicables a este caso.

Los títulos de los capítulos, numerales, Formularios y ANEXOS de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

8. ANTECEDENTES TÉCNICOS A DISPOSICIÓN DE LOS POSTORES

Los distintos antecedentes técnicos y estudios realizados serán puestos a disposición de los Postores en la Sala de Datos a que se hace referencia en el numeral 10.2 de las presentes Bases.

Los estudios que conforman los antecedentes técnicos puestos a disposición de los Postores se muestran en el Apéndice 1 del ANEXO N°8.

9. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

9.1 Agentes Autorizados

a) Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, podrá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso. Un Agente Autorizado no podrá ser designado por más de un Postor, sea éste un Postor individual o Consorcio.⁵⁰

b) Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en el numeral 9.1 c) y d). Asimismo, deberá adjuntar la declaración jurada indicada en el Formulario 1 del ANEXO N° 1.

⁴⁹ Modificado mediante Circular N° 34

⁵⁰ Modificado mediante Circular N° 34

- c) **Facultades Otorgadas**
Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor, para:
- i. Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, así como ante sus órganos, directores y asesores, sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el numeral 9.2.⁵¹
 - ii. Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que PROINVERSIÓN formule.
 - iii. Recibir notificaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales; y
 - iv. Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad a que se hace referencia en el numeral 10.2 b).
- d) **Información**
La información que el Postor deberá proporcionar con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común, números de teléfono y de facsímil en la ciudad de Lima o Callao y dos (2) direcciones electrónicas (correos electrónicos). En caso de que el Postor efectúe cambios, en la información indicada, deberá comunicarlos por escrito a PROINVERSIÓN.⁵²
- e) **Notificaciones**
Todas las notificaciones extrajudiciales, incluida dentro de éstas las Circulares, dirigidas al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el numeral 9.1 d), o mediante correo electrónico a la dirección electrónica señalada en el numeral 9.1 d) El Postor acepta como bien recibidas las Circulares remitidas por correo electrónico en cualquier fecha dentro del margen establecido en el Cronograma y por tanto se entiende que, con el sólo hecho de presentar los documentos referidos en el numeral 9.1 b), el Postor otorga consentimiento expreso a PROINVERSIÓN para realizar notificaciones electrónicas desde el correo con el dominio web institucional indicado en el numeral 10.1 b).

⁵¹ Modificado mediante Circular N° 34

⁵² Modificado mediante Circular N° 34

- f) **Sustitución**
El Postor, previa comunicación escrita dirigida a PROINVERSIÓN y cumpliendo los mismos requisitos señalados en el Numeral 9.1 b), podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados. La sustitución surtirá efecto al día siguiente de la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor es recibida por PROINVERSIÓN.⁵³

9.2 Representante Legal

- a) **Designación y Facultades**
- i. El Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este numeral. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en el numeral 9.1 d), e) y f). Un Representante Legal no podrá ser designado por más de un Postor, sea éste un Postor individual o Consorcio.⁵⁴
 - ii. Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos, conjunta o individualmente, pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases y firmar las cartas de presentación de las Propuestas.
 - iii. Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados o visados por su Representante Legal, según corresponda, quien deberá estar debidamente facultado para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en este numeral.
 - iv. En caso que el Postor o sus integrantes proceda de un país miembro contratante (signatario) del “Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros” adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, los referidos documentos únicamente deberán cumplir con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

⁵³ Modificado mediante Circular N° 34

⁵⁴ Modificado mediante Circular N° 34

- b) Presentación del Poder
- i. El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes. Será presentado en el Sobre N° 1.
 - ii. Durante el Concurso la acreditación del poder del Representante Legal podrá efectuarse de la siguiente manera:
 - Mediante poder general otorgado en el documento constitutivo.
 - Mediante poder especial.
 - iii. El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha en que PROINVERSIÓN reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.⁵⁵
- c) Lugar y formalidades de otorgamiento del poder
- i. El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:
 - Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto.
 - Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
 - ii. Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.
 - iii. En los casos que el Postor proceda de un país miembro contratante (signatario) del “Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros” adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, el poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere el numeral 9.2 c) i., bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.
- d) Inscripciones en la Oficina Registral
- En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos.

⁵⁵ Modificado mediante Circular N° 34

10. CONSULTAS E INFORMACIÓN

10.1 Consultas sobre las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato

- a) Plazo para efectuar consultas y sugerencias
A partir de la fecha de convocatoria indicada en el ANEXO N° 11 y hasta la fecha señalada en ese mismo ANEXO, los Postores, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas sobre las Bases. Así mismo podrán efectuar las sugerencias a los Proyectos de Contrato de acuerdo con las fechas que se indiquen en las respectivas Circulares de remisión.

PROINVERSIÓN no estará obligado a aceptar ni a responder las sugerencias que los Postores o Postores Precalificados formulen a los Proyectos de Contrato.⁵⁶

- b) Formalidad de las consultas y sugerencias
Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Proyecto Longitudinal de la Sierra Tramo 4
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 8 – San Isidro-Lima -
Perú
Código postal 15047
Teléfonos: 2001200 anexo 1292
Correo electrónico:
tramo4longitudinaldelasierra@proinversion.gob.pe⁵⁷

La documentación conteniendo las consultas a las Bases o, comentarios o sugerencias a los proyectos de contrato, deberán ingresar única y exclusivamente por mesa de partes virtual de PROINVERSIÓN.⁵⁸

Las consultas a las Bases, así como los comentarios y sugerencias a los proyectos de contrato para el presente Concurso, se efectuarán única y exclusivamente a través de la mesa de partes virtual -ya sea por el portal institucional de PROINVERSIÓN (www.investinperu.pe), por el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/proinversion) o por el acceso directo (<https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe>)-, por medio de correo electrónico que incluya el respectivo archivo editable en formato PDF o Word. Para tal efecto se especifica que el límite de capacidad de almacenamiento de cada correo enviado es de 30 MB. En caso de exceder dicho límite, se deberá fraccionar la información en varios correos electrónicos, numerando cada correo, respecto del total de correos. Las consultas deberán ser remitidas únicamente a

⁵⁶ Modificado mediante Circular N° 34

⁵⁷ Modificado mediante Circular N° 34

⁵⁸ Modificado mediante Circular N° 34

través del correo electrónico consignado por los Agentes Autorizados y/o Representantes Legales de los Postores.⁵⁹

- c) Circulares
- i. Las respuestas de PROINVERSIÓN a las consultas formuladas a las Bases serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.⁶⁰
 - ii. PROINVERSIÓN no está obligado a dar respuesta a las consultas a las Bases que no guarden relación con el presente Concurso.⁶¹
 - iii. Del mismo modo, si PROINVERSIÓN, en cualquier momento, considera necesario aclarar, precisar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Todas las Circulares emitidas estarán disponibles en la página WEB de PROINVERSIÓN, constituyendo éste, el medio principal de comunicación de éstas. Adicionalmente, dichas Circulares podrán ser dirigidas a los Agentes Autorizados de acuerdo con lo indicado en el numeral 9.1 e) de las presentes Bases. Es obligación de todos los Postores, revisar permanentemente el portal institucional de PROINVERSIÓN, con el fin de verificar oportunamente la publicación de Circulares.⁶²
 - iv. Luego de vencido el plazo para la precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores que presentaron Propuestas.
 - v. Las Circulares emitidas por PROINVERSIÓN formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores y Postores Precalificados.⁶³
 - vi. También podrán emitirse Circulares para comunicar a los Postores información relacionada al proceso, previa aprobación por PROINVERSIÓN.⁶⁴

10.2 Acceso a la Información: Sala de Datos

- a) Acceso a la Sala de Datos
- i. Los Postores que hayan pagado el derecho de participar en el Concurso y suscrito el Acuerdo de Confidencialidad tendrán, hasta la fecha indicada en el Cronograma, acceso a la información relativa a la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4:

⁵⁹ Modificado mediante Circular N° 34

⁶⁰ Modificado mediante Circular N° 34

⁶¹ Modificado mediante Circular N° 34

⁶² Modificado mediante Circular N° 34

⁶³ Modificado mediante Circular N° 34

⁶⁴ Modificado mediante Circular N° 34

Huancayo – Izcuchaca – Mayocc - Ayacucho/Ayacucho – Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará - Ayacucho que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos. Dicha Sala se encuentra ubicada en el local de PROINVERSIÓN, Piso 7 del edificio sito en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú.

- ii. El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en el Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos, ANEXO N° 8 de las presentes Bases.
- iii. Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Director de Proyecto por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El Director de Proyecto coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.⁶⁵

b) Acuerdo de Confidencialidad

Los Agentes Autorizados o Representantes Legales deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Formulario 4 del ANEXO N° 8, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.⁶⁶

c) Contenido de Información de la Sala de Datos

La información de la Sala de Datos es la que se indica en el Apéndice 1 del ANEXO N° 8.

Cualquier documento que se incorpore a la Sala de Datos se comunicará mediante Circular.

d) Solicitud de Entrevistas

Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a solicitar entrevistas con, el Director Especial de Proyectos o con el Director de Proyecto, hasta el día anterior al vencimiento del plazo para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta un día antes de la presentación de Sobres N° 2 y N° 3.⁶⁷

e) Limitaciones de Responsabilidad

i. Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar su Sobre N° 2 y Sobre N° 3 en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que éste de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

⁶⁵ Modificado mediante Circular N° 34

⁶⁶ Modificado mediante Circular N° 4

⁶⁷ Modificado mediante Circular N° 34

ii. Limitación de Responsabilidad

El Estado o cualquier dependencia, PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo, el Comité, los directores, los consultores o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos del Concurso o dentro de él. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.⁶⁸

iii. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el numeral 10.2 e) ii. alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por parte del Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité, los directores, consultores o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.
^{69 70}

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y ANEXOS.

El Postor no podrá reclamar las diferencias que pudiesen suscitarse en la ejecución del contrato (estudios e intervenciones) respecto de cualquier información referencial incorporada en la sala de datos, incluyendo los estudios de factibilidad y los programas de obras iniciales y de mantenimiento.⁷¹

f) Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el numeral 10.2 e)

⁶⁸ Modificado mediante Circular N° 34

⁶⁹ Modificado mediante Circular N° 4

⁷⁰ Modificado mediante Circular N° 34

⁷¹ Incluido mediante la Circular N° 19

La sola presentación de los Formularios previstos en las Bases, constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el numeral 10.2 e) por parte del Postor y, en su caso, del CONCESIONARIO, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o contra PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo, el Comité, o el o los asesores o cualquier otra entidad.⁷²

11. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

11.1 Presentación

Todo documento que sea presentado por un Postor, en exceso a lo exigido en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, no será considerado para efectos de la respectiva evaluación.

11.2 Presentación de la documentación general para la Precalificación (Sobre N° 1)

La presentación de la documentación para la precalificación contenida en el Sobre N° 1, se llevará a cabo en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en el edificio sito en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el ANEXO N° 11.

La presentación del Sobre N° 1 se llevará a cabo ante PROINVERSIÓN, en los plazos indicados en el Cronograma.⁷³

11.3 Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

El Postor deberá presentar el Sobre N° 2 y el Sobre N° 3, en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en el edificio sito en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro, Lima, Perú.

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el Comité o ante quienes éstos designen respectivamente, en presencia de Notario Público, en la fecha, hora y lugar que se señale mediante Circular.

11.4 Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

11.5 Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna

⁷² Modificado mediante Circular N° 34

⁷³ Modificado mediante Circular N° 34

discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

11.6 Documentos Originales y Copias⁷⁴

Los Sobres N° 1 y N° 2, deberán ser presentados en dos ejemplares en sobres debidamente marcados como “Original” y “Copia”. Los documentos que integren el sobre marcado como “Original”, deberán ser presentados en original o copia legalizada notarialmente. Los documentos que integren el sobre marcado como “Copia”, deberán corresponder a la copia simple de los documentos que integren el sobre marcado como “Original”.

El documento que integre el Sobre N° 3, deberá ser presentado únicamente en original.

Cuando las presentes Bases requieran la presentación de documentos en copias legalizadas, la legalización deberá ser efectuada por Notario o por el Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado. En caso que el Postor o sus integrantes proceda de un país miembro contratante (signatario) del “Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros” adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, y en caso los referidos documentos hubiesen sido emitidos en el extranjero únicamente deberán cumplir con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

11.7 Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

Los Sobres deberán presentarse cerrados y claramente marcados en su anverso con el nombre del Postor y con las indicaciones "Sobre N° 1", "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente.

Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre.

En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá la cifra expresada en letras.

11.8 Costo de la preparación y presentación⁷⁵

El Postor sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, sus directores, el Comité, el Consejo Directivo o los asesores, no serán responsables en

⁷⁴ Modificado mediante Circular N° 34

⁷⁵ Modificado mediante Circular N° 34

ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso, el resultado de éste, o si se suspende o cancela.

12. REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES)

12.1 Información general

Podrán participar en el presente Concurso personas jurídicas o Consorcios.

Una persona jurídica directa o indirectamente, de manera individual o a través de un Consorcio, no puede participar en más de un Postor.

El monto del derecho para participar en el Concurso y poder presentar el Sobre N° 1, es de Mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 1,000.00). Este monto no será rembolsable.

El Postor, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el derecho a participar a una persona jurídica de su grupo o a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario 1 del ANEXO N° 2, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada a PROINVERSIÓN mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.⁷⁶

PROINVERSIÓN se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.⁷⁷

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en este Concurso, ocasionará que PROINVERSIÓN lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.⁷⁸

12.2 Requisitos de Precalificación del Postor

Los Postores para efectos de la Precalificación deberán cumplir con los requisitos siguientes:

a) Capacidad de Operación

Para fines de acreditar la precalificación de Operación del Postor, de acuerdo con los requisitos que se señalan a continuación, se deberá presentar el Formulario 2 y Formulario 3 del ANEXO N° 2, y además

⁷⁶ Modificado mediante Circular N° 34

⁷⁷ Modificado mediante Circular N° 34

⁷⁸ Modificado mediante Circular N° 34

presentar en original o copia simple la documentación respectiva que sustente la información presentada.

En caso de Consorcios, la experiencia en Operación deberá ser acreditada por el Socio Estratégico.

A fin de acreditar la capacidad de Operación establecida en las Bases, se deberán observar las siguientes disposiciones:

- i. El Postor deberá acreditar que, en los últimos diez (10) años, está operando o ha operado una o más concesiones de carreteras asfaltadas que sumen por lo menos 100 kilómetros, o que en los últimos cinco (5) años está operando o ha operado una o más concesiones de carreteras asfaltadas que sumen por lo menos 50 kilómetros; en ambos casos, serán contabilizados teniendo en consideración la extensión de los dos sentidos de la vía, siempre que se trate de calzadas diferentes (autopista) y por un período mínimo de dos (02) años acumulados. En ningún caso las Concesiones deben haber caducado por responsabilidad del Operador.
- ii. El Postor o un integrante del mismo, en caso de Consorcio, que pretenda invocar su participación en proyectos anteriores, para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de Operación exigidos en estas Bases, deberá demostrar:
 - Haber participado con un mínimo de veinte por ciento (20%) en la sociedad o consorcio que se constituyó para operar la Concesión.

Dicha participación también podrá ser acreditada a través de empresas subsidiarias del Postor o del integrante del mismo, en caso de Consorcio, que acredite la experiencia, siempre y cuando el Postor o el integrante en caso de Consorcio posean el Control en dicha subsidiaria.⁷⁹

- Haber mantenido una relación contractual para la operación de una concesión.

En ningún caso los Contratos de Concesión u otra clase de relación contractual de operación deben haber caducado por responsabilidad del Concesionario u operador.

b) Requisitos Legales

El Postor, en caso se trate de una persona jurídica o un Consorcio de personas jurídicas, deberá presentar o acreditar lo siguiente:

- i. Copia simple del documento constitutivo del Postor cuando se trate de una persona jurídica; en caso de tratarse de un

⁷⁹ Modificado mediante Circular N° 34

Consortio, se requerirá copia simple del documento constitutivo de cada uno de sus integrantes.⁸⁰

- ii. Acreditación de la existencia de la persona jurídica con documento original emitido en los últimos noventa (90) Días Calendario a la fecha de precalificación por la autoridad correspondiente del país de origen del Postor, así como la presentación del Formulario 1A del ANEXO N° 3.⁸¹
- iii. En el caso que el Postor se presente en Consorcio, además de la obligación de cumplir con los requisitos antes mencionados, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal y por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, confirmando su existencia y solidaridad respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 1B del ANEXO N° 3.
- iv. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 2A y Formulario 2B del ANEXO N° 3, según corresponda, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda.
- v. Que el Postor, o uno de sus accionistas o socios integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios o integrantes, haya sido la persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en el Concurso. Para acreditar este hecho, basta presentar copia simple del comprobante de pago de dicho derecho y, cuando corresponda, la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, conforme a lo señalado en el literal d) del numeral 12.2, según corresponda. Adicionalmente, se debe presentar una Declaración Jurada que explique la forma de adquisición del derecho de participación, conforme al modelo que aparece en el Formulario 9 del ANEXO N° 3.^{82 83}
- vi. Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el numeral 9.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder.
- vii. ⁸⁴Que el Postor, o sus integrantes en el caso que el Postor sea un Consorcio: i) no se encuentran sancionados

⁸⁰ Modificado mediante Circular N° 34

⁸¹ Modificado mediante Circular N° 34

⁸² Modificado mediante Circular N° 4

⁸³ Modificado mediante Circular N°34

⁸⁴ Modificado mediante Circular N° 8

administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado; ii) no hayan dejado de ser CONCESIONARIO por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, el Decreto Legislativo que aprueba la ley marco de asociaciones público - privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada aprobado por Decreto Legislativo N° 1012, el Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos aprobado por Decreto Legislativo N° 1224 o el Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos aprobado por Decreto Legislativo N° 1362, ni se encuentran incursos en impedimentos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30283. Para tal efecto, será necesario que el Postor suscriba, a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario 3 del ANEXO N° 3.⁸⁵

Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, a la Fecha de Suscripción del Contrato, por los integrantes del CONCESIONARIO que suscriba el contrato.

- viii. Una declaración jurada que exprese que el Postor, renuncia a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias; PROINVERSIÓN; el Comité, sus integrantes, asesores y consultores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato.

Dicha Declaración Jurada deberá presentarse según el Formulario 4A o Formulario 4B del ANEXO N° 3, de acuerdo con lo siguiente:

- Formulario 4A del ANEXO N° 3 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos

⁸⁵ Modificado mediante Circular N° 34

integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

- Formulario 4B del ANEXO N° 3 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

- ix. Una declaración Jurada redactada conforme al Formulario 5 del ANEXO N° 3, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor mediante la cual se exprese que los asesores del Postor no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN y al Comité, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, en relación al presente proceso de promoción de la inversión privada; de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.⁸⁶
- x. Una Declaración Jurada por la que el Postor declara no poseer participación directa o indirecta en ningún otro Postor, según el Formulario 6A o Formulario 6B del ANEXO N° 3, según corresponda:
 - Formulario 6A del ANEXO N° 3 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.
 - Formulario 6B del ANEXO N° 3 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

- xi. Compromiso de constitución
El Postor y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar de acuerdo con el Formulario 7 del ANEXO N° 3, una Declaración Jurada de su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, la misma que

⁸⁶ Modificado mediante Circular N°34

podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades.

En la estructura del accionariado del CONCESIONARIO, el Socio Estratégico deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al 35%.

El Postor o integrante del Consorcio que haya acreditado los requisitos de operación durante el Concurso y que se constituya como el Socio Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima, hasta dos años posteriores a la culminación de las Intervenciones a partir de lo cual podrá transferirla o cederla en las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.⁸⁷

Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incurso(s) dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil.

- xii. Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario 8 del ANEXO N° 3, en virtud de la cual el Postor o cada uno de sus integrantes (en el caso de ser un consorcio) declaran que él (ellos) no se encuentra(n) incurso(s) en los impedimentos establecidos en los incisos m) y n) del artículo 11° de la Ley N° 30225, en el artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1362 y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.^{88 89}

c) Requisitos Financieros

El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:^{90 91 92 93}

- i. El Postor deberá acreditar que cuenta con un patrimonio neto mínimo de Ciento Treinta y Un Millones Doscientos Mil Trescientos Setenta y Uno y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 131'200,371.00).
- ii. En caso el Postor sea un consorcio, el Socio Estratégico deberá acreditar que cuenta con un patrimonio neto mínimo de Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Veinte Mil Ciento Treinta y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 45'920,130.00).
- iii. En caso el Postor sea un consorcio, cada integrante, distinto del Socio Estratégico, deberá acreditar que cuenta con un

⁸⁷ Modificado mediante Circular N° 34

⁸⁸ Incluido mediante Circular N° 23

⁸⁹ Modificado mediante Circular N° 34

⁹⁰ Modificado mediante Circular N° 6

⁹¹ Modificado mediante Circular N° 10

⁹² Modificado mediante Circular N° 15

⁹³ Modificado mediante Circular N° 34

patrimonio neto mínimo de Treinta y Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil Ciento Doce y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 39'360,112.00), a excepción de las empresas que hayan sido constituidas hace menos de tres años.

- iv. El valor total del patrimonio neto mínimo se determinará por la suma simple de los patrimonios de cada integrante del Consorcio.
- v. La información financiera a que se refiere este numeral podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, requiriendo traducción simple en este último caso y deberá ser presentada conforme al Formulario 1 del ANEXO N° 4, firmada en original por el Representante Legal. El Postor deberá consignar, ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes, en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios, o las de la Empresa Vinculada a ellos. Asimismo, el Postor deberá presentar información de acuerdo con el Formulario 2 del ANEXO N° 4.

Adicionalmente, deberán presentarse en copia simple los estados financieros auditados de los tres (3) últimos años disponibles o documentos análogos, del Postor o de sus integrantes, en caso de presentarse en Consorcio o de la(s) respectiva(s) Empresa(s) Vinculada(s) del Postor, de ser el caso.⁹⁴

A un integrante del Postor constituido hace menos de tres años no se le exigirá presentación de los estados financieros, por cuanto no se considerará su aporte en la acreditación del patrimonio neto mínimo.

- d) Verificación de la Información presentada ante PROINVERSIÓN⁹⁵
A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el numeral 11.2 y hasta la Fecha de Suscripción del Contrato, el Postor se compromete a poner a disposición de PROINVERSIÓN todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho numeral.⁹⁶

13. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

13.1 Presentación del contenido del Sobre N° 1

- a) Los Postores presentarán sus Sobres N° 1 previa cita, dentro del plazo indicado en el Cronograma (ANEXO N° 11).

⁹⁴ Modificado mediante Circular N°34

⁹⁵ Modificado mediante Circular N°34

⁹⁶ Modificado mediante Circular N°34

- b) El Sobre N° 1 se recibirá por la instancia correspondiente de PROINVERSIÓN o por una Comisión de Evaluación del Sobre N° 1 designada por dicha instancia. Se formulará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en el mencionado Sobre N°1.⁹⁷
- c) En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la recepción de los documentos contenidos en el Sobre N° 1.⁹⁸
- d) En caso de que faltase alguno de los documentos solicitados en el Sobre N° 1, éste se devolverá y podrá ser presentado nuevamente de acuerdo con lo indicado en los párrafos precedentes, dejándose constancia en el acta señalada en el párrafo anterior.
- e) Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que la decisión de PROINVERSIÓN haya sido puesta en conocimiento de dicho Postor.⁹⁹

13.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 1

- a) En caso de que se constate la existencia de errores subsanables (defectos de forma, aclaraciones) del Sobre N° 1, a juicio de la Comisión de Evaluación, ésta instará por escrito al Postor a subsanar o cumplir con lo observado, otorgándole el plazo correspondiente, el cual no podrá exceder el plazo máximo indicado en el ANEXO N° 11.
- b) Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1 podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.
- c) Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, la instancia correspondiente de PROINVERSIÓN, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1, emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso del Concurso.¹⁰⁰
- d) El Director de Proyecto podrá solicitar a los Postores Precalificados, la actualización de la documentación requerida en el Sobre N°1. En caso que, luego de requerida la actualización documentaria para la acreditación de requisitos de precalificación, los Postores Precalificados no cumplan con tal actualización dentro de los plazos

⁹⁷ Modificado mediante Circular N°34

⁹⁸ Modificado mediante Circular N°34

⁹⁹ Modificado mediante Circular N°34

¹⁰⁰ Modificado mediante Circular N°34

otorgados para tal efecto, el Director de Proyecto podrá dejar sin efecto la declaratoria de Postor Precalificado.¹⁰¹

13.3 Mecanismo de Simplificación

El Mecanismo de Simplificación en la presentación de la documentación requerida en el Sobre de precalificación (Sobre N° 1), funcionará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) El Postor deberá solicitar a la Dirección Especial de Proyectos (un “Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales”, indicando aquella documentación que hubiere presentado en otro proceso para los efectos de la precalificación o presentación de credenciales, así como la fecha de presentación de dicha documentación. Este certificado no será expedido respecto de aquella documentación que obrare en poder de PROINVERSIÓN con más de dos años de antigüedad.¹⁰²
- b) Aquel Postor que presentó documentos de precalificación o credenciales en un determinado proceso, solo estará en la obligación de presentar, para los efectos de solicitar su precalificación en el presente Concurso: i) el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación; ii) una declaración jurada señalando que la documentación referida en el “Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales” se mantiene vigente, según el Formulario 4 del ANEXO N° 2; iii) aquella documentación nueva o adicional respecto de la que presentó con anterioridad, de conformidad con las exigencias propias de cada una de las Bases; iv) el Comprobante de Pago del Derecho de Participación y, v) poder del representante legal del Postor y de cada uno de sus integrantes en caso de Consorcio.¹⁰³
- c) La instancia correspondiente de PROINVERSIÓN o la Comisión de Evaluación, según sea el caso, verificarán la validez de la declaración jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación a la cual es sometida, y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las Bases.¹⁰⁴

13.4 Anuncio de los Postores Precalificados¹⁰⁵

- a) PROINVERSIÓN, dentro del plazo para la precalificación, señalado en el ANEXO N° 11 pondrá en conocimiento de cada Postor, el resultado de su proceso de precalificación mediante comunicación escrita.

¹⁰¹ Modificado mediante Circular N°33

¹⁰² Modificado mediante Circular N°34

¹⁰³ Modificado mediante Circular N°34

¹⁰⁴ Modificado mediante Circular N°34

¹⁰⁵ Modificado mediante Circular N°34

- b) Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta la fecha prevista en el Cronograma del Concurso. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados como Consorcio, podrán hacer cambios en su conformación. En cualquiera de los casos podrán asociarse con otros Postores Precalificados o con terceros. El nuevo Consorcio en el plazo previsto en el cronograma, deberá cumplir los requisitos de precalificación presentando los documentos que para tal efecto exigen las Bases.
- c) Los cambios deberán ser puestos a consideración de PROINVERSIÓN dentro del plazo indicado, quien se reserva el derecho de aceptar estos cambios.
- d) En caso, algún integrante de un Postor Precalificado como Consorcio, decidiera retirarse del mismo, deberá comunicarlo a PROINVERSIÓN, en el plazo para consorciarse establecido en el Cronograma del Concurso. A tal efecto, el Postor Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica para remplazarlo, sólo en la medida en que los integrantes que se mantengan en el Postor Precalificado no cumplan con los requisitos de precalificación; de presentarse el caso, el Postor Precalificado pondrá a consideración de PROINVERSIÓN, al nuevo integrante, para su evaluación, dentro del plazo mencionado, en caso el Postor Precalificado no presente al nuevo integrante, su precalificación quedará sin efecto para el Concurso, lo que será comunicado por PROINVERSIÓN.
- e) La decisión de PROINVERSIÓN respecto de la precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

14. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

14.1 Contenido del Sobre N° 2: Propuesta Técnica

- a) Los documentos a presentarse en el Sobre N° 2 serán parte integrante del Contrato de Concesión, y por ende, tendrán carácter vinculante.
- b) En el caso de que faltase alguno de los documentos que a continuación se detallan, PROINVERSIÓN dará por no presentado el Sobre N° 2. Solo procederá la subsanación de errores o defectos de carácter no sustancial en los documentos que integran el Sobre N° 2.¹⁰⁶
- c) El Sobre N° 2 con la Propuesta Técnica deberá contener lo siguiente:

Documento N° 1: Declaraciones Juradas

El Postor deberá presentar las siguientes Declaraciones Juradas:

- i. Declaración Jurada (Formulario 2 del ANEXO N° 5) mediante la cual se deberá consignar que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos e información presentados en el Sobre N° 1 permanece vigente

¹⁰⁶ Modificado mediante Circular N°34

a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Suscripción del Contrato.¹⁰⁷

- ii. Declaración Jurada (Formulario 3 del ANEXO N° 5) de haber realizado el reconocimiento de los Subtramos viales objeto de la Concesión.¹⁰⁸
- iii. Declaración Jurada (Formulario 4 del ANEXO N° 5) de asumir el compromiso de cumplir con las disposiciones de seguridad vial establecidas en la normativa aplicable de acuerdo al contrato.¹⁰⁹

Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y Circulares y acepta la Versión Final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el ANEXO N° 11 y se compromete a que, en el caso de ser Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario constituido de acuerdo con lo indicado en el numeral 12.2, literal b) xi.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Formulario 5A del ANEXO N° 5, en caso el Postor no tenga listadas sus acciones en una bolsa de valores o según el Formulario 5B del ANEXO N° 5, tratándose de empresas que listen en alguna bolsa de valores, según corresponda.

110

Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Técnica y Económica, debiendo presentar una garantía en los términos indicados en el numeral 2.36 y de acuerdo con el modelo indicado en el Formulario 1 del ANEXO N° 5 de las Bases.

14.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica

- a) Los documentos a presentarse en el Sobre N° 3 serán parte integrante del Contrato de Concesión, al cual se incorporará automáticamente y tendrá carácter vinculante.
- b) El Comité comunicará oportunamente, por medio de una Circular, el monto referencial que deberá ser considerado como Factor de

¹⁰⁷ Modificado mediante Circular N°34

¹⁰⁸ Modificado mediante Circular N°34

¹⁰⁹ Modificado mediante Circular N°34

¹¹⁰ Eliminado mediante Circular N° 34

Competencia por los Postores Precalificados en su Propuesta Económica.¹¹¹

- c) Los montos a consignar por los Postores en su Propuesta Económica del ANEXO N° 6, deberán ser en números enteros y estar dentro de las referencias aprobadas por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN. En caso contrario, no se considerará la Propuesta Económica como válida.¹¹²
- d) El Sobre N° 3 con la Oferta Económica será presentado según el Formulario 1 del ANEXO N° 6, expresando su oferta.¹¹³
- e) En caso de empate los Postores Precalificados presentarán el Formulario 2 del ANEXO N° 6 de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14.2 de las Bases.
- f) La Propuesta Económica deberá estar vigente, como mínimo, hasta ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3. No se aceptarán Propuestas Económicas que tengan una vigencia menor a la exigida.
- g) A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 constituye una Propuesta Económica irrevocable, con el sometimiento del Postor Precalificado que la presenta, sin excepción, a todos los términos y condiciones del Contrato.

15. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.

15.1 Acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2

- a) La presentación de los Sobre N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo con las reglas generales previstas en el numeral 11 de estas Bases. Sin perjuicio de ello, el Comité o quien este designe otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación. En caso de que todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes ante el Comité o quien este designe, antes de transcurrido el plazo de tolerancia, se podrá dar inicio al acto.
- b) El Comité o quien este designe, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3, ante la presencia de Notario, quien en cada caso, procederá a la apertura del Sobre N° 2, en el orden en que fueron presentados por los Postores Precalificados.¹¹⁴
- c) Abierto el Sobre N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en éstos y entregará los mismos al

¹¹¹ Modificado mediante Circular N°34

¹¹² Modificado mediante Circular N°34

¹¹³ Modificado mediante Circular N°34

¹¹⁴ Modificado mediante Circular N°34

Comité o quien este designe, para su posterior evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el numeral 15.2.

- d) El Sobre N° 3 sin abrir, permanecerá en custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura del Sobre N° 3, prevista en el Cronograma (ANEXO N° 11).
- e) El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2, la misma que será firmada por el Comité, el Director de Proyecto o a quienes éstos designen respectivamente y los Postores que así lo deseen hacer.¹¹⁵

15.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 2

- a) Los documentos contenidos en el Sobre N° 2 serán analizados por una Comisión de Evaluación de Sobres N° 2 designada por el Comité para tal fin. La Comisión de Evaluación de Sobres N° 2 se pronunciará sobre los documentos presentados por los Postores.¹¹⁶
- b) Si la Comisión de Evaluación de Sobres N° 2 determinasen que existiera algún defecto por subsanar, no sustancial, respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N° 2, se procederá a comunicar al Postor Precalificado, para que, en el plazo que se le otorgue, subsane los defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2.¹¹⁷
- c) Se considerará inválido cualquier documento del Sobre N° 2 que se presente en forma condicionada.
- d) Los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 serán consignados en un acta de evaluación que será firmada por los miembros de la Comisión de Evaluación de Sobres N° 2 y elevada al Comité de PROINVERSIÓN, quien previa evaluación declarará aceptados o no aceptados los Sobres N° 2.
- e) El resultado de la evaluación de los Sobres N° 2 se dará a conocer a los Postores Precalificados de acuerdo con lo indicado en el numeral 16.1 de las Bases.
- f) La decisión de PROINVERSIÓN sobre los resultados de la calificación de los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores.¹¹⁸

¹¹⁵ Modificado mediante Circular N°34

¹¹⁶ Modificado mediante Circular N°34

¹¹⁷ Modificado mediante Circular N°34

¹¹⁸ Modificado mediante Circular N°34

- g) Sólo los Postores cuyos Sobres N° 2 hayan sido aceptados por PROINVERSIÓN, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3¹¹⁷

16. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

16.1 Apertura del Sobre N° 3

- a) En presencia de Notario Público, en el lugar y hora señalados, el Comité, o quien éste designe darán inicio al acto de Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, comunicando a los asistentes a dicho acto los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2.¹¹⁹
- b) El Notario Público procederá a la apertura del paquete lacrado de los Sobres N° 3 (tenidos en custodia) previa verificación por los Representantes Legales de los Postores que así deseen hacerlo.
- c) El Comité, o o quien éste designe efectuará la devolución de los Sobres N° 3 sin abrirlos, de los Postores Precalificados cuyo Sobres N° 2 no hayan sido declarados aceptados.¹²⁰
- d) Luego, el Notario Público procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Precalificados cuyos Sobres N° 2 hayan sido declarados aceptados y el Comité, o quien éste designe dará lectura a su contenido, verificándose que las propuestas se ajusten a lo establecido en las Bases.¹²¹
- e) Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por PROINVERSIÓN como una Propuesta Económica válida.¹²²
- f) Se considerará inválido cualquier documento del Sobre N° 3 que se presente en forma condicionada.
- g) Acto seguido, el Comité, o quien éste designe anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas presentadas de acuerdo con lo establecido en el Formulario 1 del ANEXO N° 6, ó según sea el caso de las Propuestas Económicas válidas presentadas en el Formulario 2 del ANEXO N° 6.¹²³

¹¹⁹ Modificado mediante Circular N° 34

¹²⁰ Modificado mediante Circular N° 34

¹²¹ Modificado mediante Circular N° 34

¹²² Modificado mediante Circular N° 34

¹²³ Modificado mediante Circular N° 34

16.2 Evaluación del Sobre N° 3

- a) PROINVERSIÓN evaluará las Propuestas Económicas de los Postores verificando que el monto ofertado sea menor al referencial.
124 125
- b) Empate de Propuestas Económicas
 - i. En el supuesto de empate luego de la evaluación indicada en el numeral anterior, los Postores Precalificados que empataron tendrán un plazo de hasta una (01) hora para presentar una nueva Propuesta Económica, de acuerdo con el Formulario 2 del ANEXO N° 6, la que deberá ser mejor a la inicialmente presentada, caso contrario se considerará como propuesta no válida.
 - ii. En caso de nuevo empate, se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, empleando para tal efecto una urna con bolos numerados del 1 al 30. El ganador del sorteo será el Postor Precalificado que saque el bolo con el número mayor.
 - iii. El Postor Precalificado que presente una nueva Propuesta Económica deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3 de acuerdo con el Formulario 2 ANEXO N° 6. Los formularios presentados deberán estar debidamente suscritos por el Representante Legal del Postor Precalificado.
 - iv. En caso de que el o los Postores Precalificados no presenten una nueva Propuesta Económica, o ésta no sea válida, se considerará como válida la Propuesta Económica anteriormente presentada.

16.3 Adjudicación de la Buena Pro

Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores ha presentado la mejor Propuesta en los términos y condiciones establecidos en estas Bases y que ha resultado ganador de la Concesión de acuerdo con el resultado obtenido luego de la evaluación especificada en el Numeral 16.2.

16.4 Levantamiento de Acta¹²⁶

Concluido el procedimiento de Adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará el acta de apertura de Sobre N° 3 y Adjudicación de Buena Pro, la misma que entre otros deberá contener la(s) Propuesta(s) Económica(s) de los Postores que participaron en este evento y el resultado final obtenido, expresado en orden descendente a partir de la mejor oferta económica. El acta deberá ser suscrita por los miembros del

¹²⁴ Incluido mediante Circular N° 4

¹²⁵ Modificado mediante Circular N° 34

¹²⁶ Modificado mediante Circular N° 34

Comité o por quien este designe, el Adjudicatario y por los demás Postores Precalificados que deseen hacerlo.

16.5 Impugnación

- a) **Procedimiento de Impugnación**

Cualquier Postor Precalificado cuyo Sobre N° 2 haya sido aprobado por PROINVERSIÓN y haya presentado Propuesta Económica válida, podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité únicamente contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta de apertura del Sobre N° 3, y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días siguientes a la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días, contados a partir del día de presentación de la impugnación.¹²⁷
- b) **Contra el acuerdo del Comité, el Postor Precalificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Comité, dentro del plazo de los tres (03) Días siguientes al cargo de su recepción. El recurso será elevado al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) Días siguientes a su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra acuerdo ficto de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido el correspondiente acuerdo. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.¹²⁸**
- c) **La apelación interpuesta contra el acuerdo expreso o ficto del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días contados a partir de su interposición. El acuerdo en segunda y última instancia será final e inapelable.¹²⁹**
- d) **Cualquier gasto del Postor Precalificado recurrente, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, será de cuenta exclusiva del Postor impugnante.¹³⁰**
- e) **Garantía de Impugnación**
 - i. **Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue a PROINVERSIÓN una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo con el Formulario 3 del ANEXO N° 6, a favor de PROINVERSIÓN.**

¹²⁷ Modificado mediante Circular N° 34

¹²⁸ Modificado mediante Circular N° 34

¹²⁹ Modificado mediante Circular N° 34

¹³⁰ Modificado mediante Circular N° 34

Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Listado 1 del ANEXO N° 1, y su monto será comunicado por circular.¹³¹

- ii. Dicha garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso el acuerdo correspondiente declare infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado por el Postor; asimismo, en caso de que contra dicho acuerdo, el Postor no presente el respectivo recurso de apelación dentro del plazo establecido en el numeral 16.5 b) y quedará consentida la adjudicación de la Buena Pro otorgada por el Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.¹³²
- iii. La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este numeral será desde el día que se presente dicha garantía hasta (60) Días posteriores a dicha fecha.

16.6 Concurso Desierto¹³³

Si el Comité declarará desierto el Proceso de Selección, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si no se hubiese declarado por lo menos a dos (2) Postores Precalificados.
- b) Si en el acto de entrega y recepción de los Sobres N°2 y N°3 no se presentase algún Postor Precalificado; o
- c) Si no se hubiese declarado al menos una (01) Propuesta Técnica y Económica válida

17. ACCIONES ANTES DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

17.1 Experiencia del Constructor

- a) No será necesario acreditar la experiencia del Constructor para ser declarado como Postor Precalificado.
- b) La acreditación de la experiencia del Constructor se realizará desde la fecha de adjudicación de la Buena Pro hasta 30 Días Calendario posteriores a dicha fecha. La evaluación correspondiente estará a cargo de la Comisión de Evaluación de Sobre N° 1.
- c) Requisitos
 - i. El Constructor deberá acreditar que ha ejecutado, en los últimos quince (15) años, como mínimo 100 km, entre “obras viales nuevas”, de “rehabilitación”, y/o “mejoramiento”, pudiendo

¹³¹ Modificado mediante Circular N° 34

¹³² Modificado mediante Circular N° 34

¹³³ Modificado mediante Circular N° 33

acumular la extensión de los dos sentidos de la vía, sólo en caso de tratarse de calzadas diferentes (autopista).

- ii. De la longitud total de acreditación exigida al Constructor en el párrafo anterior, este deberá haber ejecutado como mínimo el 10% en alturas superiores a 2,400 msnm.
- iii. En el caso de acreditar su experiencia con obras de proyectos en proceso de ejecución, deberá indicar el avance en km concluidos a la fecha de presentación del Sobre N° 3.
- iv. El Constructor que pretenda invocar su participación en proyectos anteriores, para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de construcción exigidos en estas Bases, deberá demostrar haber participado con un mínimo de un veinte por ciento (20%) en la sociedad o Consorcio que se constituyó para la ejecución de la obra.
- v. Para el caso de consorcio de Constructores cada una de las personas jurídicas que lo integren deberán cumplir todos los requisitos señalados en los numerales precedentes individualmente (es decir sin posibilidad de completar o cumplir requisitos con otro(s) miembro(s) del consorcio, con Empresas Vinculadas u otras personas jurídicas).¹³⁴

d) Acreditación

- i. Las experiencias técnicas acreditadas deberán sustentarse con copia simple de certificados de ejecución de obras emitidas por sus contratantes.
- ii. Para acreditar la experiencia del Constructor, el Adjudicatario, ante Notario Público, previa coordinación con el Director de Proyecto, deberá presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el caso que corresponda:¹³⁵
 - A través del Adjudicatario
Formulario 1 del ANEXO N° 7. Si el Adjudicatario es un Consorcio, podrá acreditar a través de uno o más de sus integrantes, el (los) mismo(s) que deberá(n) cumplir, individualmente, con los requisitos indicados en el numeral 17.1 c) de las Bases.¹³⁶
 - A través de tercero(s) distinto(s) al Adjudicatario
Formulario 1 del ANEXO N° 7.
Formulario 2 y Formulario 3 del ANEXO N° 7.¹³⁷

¹³⁴ Incluido mediante Circular N° 20

¹³⁵ Modificado mediante Circular N° 34

¹³⁶ Modificado mediante Circular N° 20

¹³⁷ Modificado mediante Circular N° 20

- iii. En caso el Adjudicatario directamente quiera acreditar su calidad de Constructor, no será necesaria la presentación del Formulario 2 y Formulario 3 del ANEXO N° 7, solamente presentará el Formulario 1 del ANEXO N° 7.
- iv. El Postor deberá presentar en original o copia simple las acreditaciones correspondientes a las experiencias indicadas en el Formulario 1 del ANEXO N° 7.
- v. Los documentos presentados por el Adjudicatario podrán ser subsanados a solicitud de la Comisión de Evaluación en un plazo fijado por la misma Comisión el cual no excederá de diez (10) Días Calendario contados a partir del día siguiente de recibido el requerimiento de subsanación.
- vi. En caso el Constructor no califique, el Adjudicatario deberá presentar a otro Constructor a fin de ser calificado bajo las condiciones indicadas anteriormente, en un plazo máximo de diez Días Calendario contados a partir del día en que se le informó de la descalificación del Constructor presentado.
- vii. En caso este segundo Constructor tampoco calificara, se procederá a ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, de conformidad al numeral 19.
- viii. El Comité, mediante acuerdo, en caso el segundo Constructor no califique, tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la propuesta del Postor que presentó la segunda mejor oferta en la Propuesta Económica o en su defecto cancelar el Concurso.¹³⁸
- ix. Si el Comité opta por aceptar la segunda mejor oferta en la Propuesta Económica, notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario. De darse el caso, el nuevo Adjudicatario deberá extender la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica por el plazo que le comunique el Comité, caso contrario, PROINVERSIÓN podrá ejecutar dicha garantía, pudiendo el Comité cancelar el Concurso.¹³⁹
- x. La opción que elija el Comité, deberá ser comunicada a los Postores Precalificados mediante Circular, la cual deberá contener la información correspondiente a la elección acordada.
- xi. Para la acreditación de experiencia del Constructor del nuevo Adjudicatario se tendrá en cuenta lo indicado en el numeral 17.1.

¹³⁸ Modificado mediante Circular N° 34

¹³⁹ Modificado mediante Circular N° 34

17.2 Suspensión o Cancelación del Concurso¹⁴⁰

El Concurso, conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables, podrá ser suspendido, cancelado o dejado sin efecto, pudiendo desestimarse todas las propuestas presentadas, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Suscripción del Contrato, sin necesidad de expresar causa alguna y sin obligación de pago de indemnización alguna en favor de los postores, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.

18. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

18.1 Fecha de Suscripción del Contrato

Es el día en que se suscribe el Contrato de Concesión entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO y se llevará a cabo ante el Comité o su representante en presencia de Notario Público.

Se comunicará oportunamente mediante Circular, indicando adicionalmente el lugar y hora.

18.2 Eventos a la Fecha de Suscripción del Contrato

Para llevar a cabo la Suscripción del Contrato de Concesión, previamente y en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el presente numeral, se realizarán los siguientes actos:

- a) Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes del Representante Legal de la persona jurídica que suscribirá el Contrato.
- b) Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los Estatutos de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, como mínimo con los mismos accionistas, o integrantes en caso de consorcio y respetando la Participación Mínima del Socio Estratégico, a que se refieren las Bases. Todo nuevo integrante de la persona jurídica que suscribirá el Contrato deberá acreditar los requisitos financieros indicados en el numeral 12.2 c), según corresponda. El capital social suscrito mínimo, la forma de integración de capital y oportunidad se efectuará conforme a los términos y condiciones señalados en el Contrato de Concesión.¹⁴¹
- c) Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación, a la Fecha de Suscripción del Contrato, del accionariado o de las participaciones de la sociedad concesionaria.
- d) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, de acuerdo con el modelo considerado en el Contrato de Concesión.

¹⁴⁰ Modificado mediante Circular N° 34

¹⁴¹ Modificado mediante Circular N° 18

- e) ¹⁴²El CONCESIONARIO que suscriba el Contrato de Concesión, deberá presentar al Comité, respecto de la empresa y los integrantes del Consorcio según sea el caso, la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE y una declaración jurada de no haber dejado de ser concesionario por incumplimiento de un Contrato de Concesión. En caso de que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, debiendo ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.
- f) Presentación de la Declaración Jurada mediante la cual se acredita que, a la Fecha de Suscripción del Contrato de Concesión, toda la información presentada en los Sobres N° 1 y N° 2 permanece vigente y es fidedigna (Formulario 1 del ANEXO N° 10).
- g) PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.
- h) Entrega de los listados de los bienes muebles e inmuebles conforme se señala en el Contrato de Concesión, que serán entregados en la Toma de Posesión.
- i) El CONCESIONARIO deberá presentar un escrito de compromiso para el pago del monto a favor de PROINVERSIÓN, por concepto de actos preparatorios para el proceso de entrega en Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo - Izcuchaca - Mayocc - Ayacucho/Ayacucho - Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco - Huaytará - Ayacucho, cuyo monto será establecido en el Contrato de Concesión. El pago deberá ser efectuado a más tardar a los treinta (30) Días Calendario siguientes de la Fecha de Suscripción del Contrato.
- j) Modelo económico financiero del proyecto formulado por el Adjudicatario para la presentación de la Propuesta Económica contenida en su Sobre N° 3.¹⁴³ Dicho modelo económico financiero deberá contener lo dispuesto por las Leyes y Disposiciones Aplicables.¹⁴⁴

Asimismo, se deberán efectuar todas las declaraciones y constataciones, así como entregar todos los documentos relacionados a la fecha de Suscripción del Contrato estipulados en el Contrato de Concesión.

19. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE OFERTA

19.1 Si el Adjudicatario incumpliera cualquiera de sus obligaciones previstas en la Fecha de Suscripción del Contrato señalados en el

¹⁴² Modificado mediante Circular N° 8

¹⁴³ Incluido mediante Circular N° 15

¹⁴⁴ Modificado mediante Circular N° 34

numeral 18.2 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN deberá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

- 19.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en presente numeral, PROINVERSIÓN podrá iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario.¹⁴⁵
- 19.3 En tal caso, el Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la propuesta del Postor que presentó la segunda mejor oferta en la Propuesta Económica de acuerdo con la evaluación indicada en el numeral 16.2.
- 19.4 Si PROINVERSIÓN opta por aceptar la segunda mejor oferta en la Propuesta Económica, notificará al Postor titular de tal propuesta su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario y, de ser el caso, el Director de Proyecto le solicitará la extensión de la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica por el plazo que le comunique el Comité, caso contrario, PROINVERSIÓN podrá ejecutar dicha garantía, cancelando el Concurso.¹⁴⁶
- 19.5 La opción que elija el Comité deberá ser tomada mediante Acuerdo y comunicada a los Postores Precalificados mediante Circular.

147

20. DISPOSICIONES FINALES

20.1 Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo con las Leyes Aplicables.

20.2 Jurisdicción y Competencia

Los Postores Precalificados y las personas que sean miembros de Consorcios y el CONCESIONARIO se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y el Estado de la República del Perú con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de PROINVERSIÓN o, del Comité, para iniciar

¹⁴⁵ Modificado mediante Circular N° 34

¹⁴⁶ Modificado mediante Circular N° 34

¹⁴⁷ Eliminado mediante Circular N° 34

cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Postores Precalificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité según el caso.

148

20.3 Gastos del Proceso

El Adjudicatario se obliga a abonar a PROINVERSIÓN, los correspondientes gastos del proceso de promoción de la inversión privada previstos en el Contrato de Concesión.

149

150

151

¹⁴⁸ Eliminado mediante Circular N° 34

¹⁴⁹ Eliminado mediante Circular N° 34

¹⁵⁰ Eliminado mediante Circular N° 34

¹⁵¹ Eliminado mediante Circular N° 34

**ANEXO N° 1
Formulario 1****DECLARACIÓN JURADA**
(Notificación de información)
(Referencia: Numeral 9.1 b) de las Bases)**Postor:**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que aceptamos que toda notificación o comunicación, dentro de éstas las Circulares, que se realice en el marco del proceso de promoción de la inversión privada que regula las presentes Bases, sea notificada, a través de los siguientes correos electrónicos:

1.

2.

Que me comprometo, durante la realización del proceso de promoción de la inversión privada, a mantener activas las dos cuentas de correo electrónico, de lo contrario se entenderá la no existencia de responsabilidad por parte de PROINVERSIÓN, del Director de Proyecto, del Comité, del Director Ejecutivo o del Consejo Directivo.¹⁵²

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre, representante y firma de la empresa o empresas, según corresponda, que integrarán el Consorcio.

Nombre
Representante Legal del PostorFirma
Representante Legal del Postor

¹⁵² Modificado mediante Circular N° 34

**ANEXO N° 1
Listado 1****EMPRESAS BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS
ESTABLECIDAS EN LAS BASES**
(Referencia: Numeral 2.31 de las Bases)

Los Bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima CP1, categoría 1, CLA-1 ó EQL-1 para obligaciones de corto plazo; categoría A para fortaleza financiera; y categoría AA para obligaciones a largo plazo.¹⁵³

Estas clasificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.¹⁵⁴

En tal sentido, la relación referencial de Empresas Bancarias que cumplen lo señalado en los párrafos anteriores se encuentra conformada por el siguiente listado:¹⁵⁵

| EMPRESAS BANCARIAS | |
|---------------------------|---|
| 1. | Banco BBVA Perú |
| 2. | Banco BCI |
| 3. | Banco de Crédito del Perú – BCP |
| 4. | Banco de la Nación |
| 5. | Banco GNB |
| 6. | Banco Interamericano de Finanzas – BANBIF |
| 7. | Banco Santander Perú |
| 8. | Bank of China (Perú) |
| 9. | Citibank Perú |
| 10. | COFIDE |
| 11. | ICBC Perú Bank |
| 12. | Interbank |
| 13. | Mibanco |
| 14. | Scotiabank Perú |

¹⁵³ Modificado mediante Circular N° 34

¹⁵⁴ Modificado mediante Circular N° 34

¹⁵⁵ Modificado mediante Circular N° 34

**ANEXO N° 1
Listado 2****RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES¹⁵⁶**
(Referencia: Numeral 2.31 de las Bases)

- Cualquier entidad financiera internacional, con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional, autorizada para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.
- Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular Nro. 002-2023-BCRP, o la norma que la modifique o sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos¹⁵⁷

Cabe señalar que las cartas de crédito stand-by provenientes de bancos extranjeros de primera categoría y de entidades financieras internacionales, deberían estar confirmadas por alguna de las empresas bancarias nacionales señaladas en el presente anexo.¹⁵⁸

Estas clasificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.¹⁵⁹

¹⁵⁶ Modificado mediante Circular N° 8

¹⁵⁷ Modificado mediante Circular N° 34

¹⁵⁸ Modificado mediante Circular N° 34

¹⁵⁹ Modificado mediante Circular N° 34

ANEXO N° 1
Listado 3¹⁶⁰ 161

RELACIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS
(Referencia: Numeral 2.31 de las Bases)

Empresas de seguros nacionales autorizadas a emitir cartas fianzas serán aquellas que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y que a la fecha de emisión de las cartas fianzas cuenten con una calificación mínima de A, para fortaleza financiera.

Estas clasificaciones deberán ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

En tal sentido, la relación referencial de Empresas de Seguros que cumplen lo señalado en los párrafos anteriores se encuentra conformada por el siguiente listado:

| EMPRESAS DE SEGUROS | |
|----------------------------|---|
| 1. | BNP Paribas Cardif Compañía de Seguros y Reaseguros |
| 2. | Chubb Seguros Perú (ex ACE Seguros) |
| 3. | Insur Compañía de Seguros |
| 4. | Interseguro Compañía de Seguros |
| 5. | La Positiva Seguros y Reaseguros |
| 6. | La Positiva Vida Seguros y Reaseguros |
| 7. | Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros |
| 8. | Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros |
| 9. | Protecta Compañía de Seguros |
| 10. | Rímac Seguros y Reaseguros |
| 11. | Secrex Compañía de Seguros de Crédito y Garantías |

¹⁶⁰ Incluido mediante Circular N° 4

¹⁶¹ Modificado mediante Circular N° 34

ANEXO N° 2
Formulario 1

DECLARACIÓN JURADA
(Compromiso de información fidedigna)
(Referencia: Numeral 12.1 de las Bases)

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en la administración y operación consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre, representante y firma de la empresa o empresas, según corresponda, que integrarán el Consorcio.

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal, deberá ser legalizada notarialmente).

**ANEXO N° 2
Formulario 2**

REQUISITOS DE OPERACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN
(Referencia: Numeral 12.2 a) de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Lugar y fecha:, de de 202...

| Nombre Integrante/ Postor | ACREDITACIÓN DE PARTICIPACIÓN (1) | | Descripción y ubicación de la Concesión | Concedente | Longitud (km) | Desde (mes/año) | Hasta (mes/año) |
|------------------------------|---------------------------------------|--|---|------------|------------------|--------------------|--------------------|
| | Nombre de la empresa Concesionaria | Participación accionaria del Integrante en la empresa Concesionaria (%) y/o relación contractual de operación | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | Total km | | |

(1) Mínimo 20% de participación accionaria.

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 2
Formulario 3**

DECLARACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
(Referencia: Numeral 12.2 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que el Socio Estratégico es:
..... (Nombre del Postor o Integrante en caso
de Consorcio)

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

**ANEXO N° 2
Formulario 4****VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL “CERTIFICADO
DE VIGENCIA DE DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN /
CREDENCIALES”**

(Referencia: Numeral 13.3 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en el Concurso(señalar el nombre del proceso en el cual oportunamente presentó documentación para precalifica o presentó credenciales) para los efectos de obtener nuestra precalificación o respecto del cual presentamos nuestras credenciales, en calidad de Postor, o como miembro de un Consorcio, a la fecha de suscripción de la presente se mantiene vigente, no habiéndose producido variaciones en dicha documentación.

La documentación a la que hacemos referencia es la siguiente:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 3
Formulario 1A**

**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)**
(Referencia: Numeral 12.2 b) ii. de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que (Nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

**ANEXO N° 3
Formulario 1B**

**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN¹⁶²
(Sólo para Consorcios)**
(Referencia: Numeral 12.2 b) iii. de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el Concurso de Proyectos Integrales.

Que..... (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con Concurso de Proyectos Integrales.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

¹⁶² Modificado mediante Circular N° 4

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)
Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

(La firma del Representante Legal del Consorcio en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

**ANEXO N° 3
Formulario 2A**

**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:
Porcentaje de participación para personas jurídicas
(Referencia: Numeral 12.2 b) de las Bases)¹⁶³**

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios es el siguiente:

| Accionistas o socios | Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%) |
|-----------------------------|--|
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |
| 4. | |
| 5. | |
| 6. | |
| ... | |
| N | |
| TOTAL | |

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

¹⁶³ Modificado mediante Circular N° 4

**ANEXO N° 3
Formulario 2B**

**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:
(Porcentaje de participación para Consorcios)
(Referencia: Numeral 12.2 b) de las Bases)**

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, y de nuestros accionistas o socios, es el siguiente:

| Accionistas o socios | Porcentaje de participación en el Integrante 1 (sólo aquellos con más del 5%) |
|-----------------------------|--|
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |
| 4. | |
| 5. | |
| 6. | |
| ... | |
| N | |
| TOTAL | |

(*) Este cuadro deberá ser llenado por cada integrante del Consorcio.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 3
Formulario 3****CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN¹⁶⁴
Declaración de no estar inhabilitado para contratar
(Referencia: Numeral 12.2 b) de las Bases)****DECLARACIÓN JURADA****Postor:**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que,
[..... (Nombre del Postor)], [..... (Los integrantes
del Consorcio)]:

No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.

No han dejado de ser Concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, el Decreto Legislativo que aprueba la ley marco de asociaciones público - privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada aprobado por Decreto Legislativo N° 1012, el Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos aprobado por Decreto Legislativo N° 1224 o el Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos aprobado por Decreto Legislativo N° 1362, ni se encuentran incurso en impedimentos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30283.¹⁶⁵

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del PostorFirma
Representante Legal del Postor¹⁶⁴ Modificado mediante Circular N° 8¹⁶⁵ Modificado mediante Circular N° 34

**ANEXO N° 3
Formulario 4A**

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades no listadas
(Referencia: Numeral 12.2 b) de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el MTC, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes, asesores y consultores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 3
Formulario 4B**

**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:
Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades que listan en
bolsas de valores
(Referencia: Numeral 12.2 b) de las Bases)**

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
..... (Nombre del Postor), así como sus
accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el MTC, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes, asesores y consultores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.¹⁶⁶

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

¹⁶⁶ Modificado mediante Circular N° 34

**ANEXO N° 3
Formulario 5**

**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:
Declaración de no tener incompatibilidad
(Referencia: Numeral 12.2 b) de las Bases)**

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, en relación con el referido proceso de promoción de la inversión privada.¹⁶⁷

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

¹⁶⁷ Modificado mediante Circular N° 34

**ANEXO N° 3
Formulario 6A**

**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:
Independencia entre Postores (para empresas no listadas)
(Referencia: Numeral 12.2 b) de las Bases)**

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (Nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 3
Formulario 6B**

**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
Independencia entre Postores (para empresas listadas)
(Referencia: Numeral 12.2 b) de las Bases)**

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que _____ (Nombre del Postor), no posee participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION SMV N° 019-2015-EF/94.10 o norma que la modifique o sustituya.¹⁶⁸

En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que _____ (Nombre del Postor) y sus integrantes: _____ y _____ (Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio), no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución SMV N° 019-2015-EF/94.10 o norma que la modifique o sustituya.¹⁶⁹

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

¹⁶⁸ Modificado mediante Circular N° 34

¹⁶⁹ Modificado mediante Circular N° 34

**ANEXO N° 3
Formulario 7**

**COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
DECLARACIÓN JURADA**
(Referencia: Numeral 12.2 b) de las Bases)

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso de Consorcio):

Que,(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso de Proyectos Integrales.

Que,(los indicados en el numeral anterior) hemos firmado un Compromiso de intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

(En caso de ser empresa individual):

Que,nos comprometemos en constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

(Siguiendo párrafos para ambos casos):

La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo - Izcuchaca - Mayoc - Ayacucho/Ayacucho - Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco - Huaytará - Ayacucho.

Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Suscripción del Contrato señalada en el Cronograma del Concurso.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Firmas de los integrantes en caso de ser consorcio:

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

**ANEXO N° 3
Formulario 8¹⁷⁰****Declaración de no estar impedido para contratar con el Estado**
(Referencia: Numeral 12.2 b) de las Bases)**DECLARACIÓN JURADA**

Postor:

Por medio de la presente, (.....[Nombre del Postor o de sus integrantes en caso de consorcio]), declaramos bajo juramento que no nos encontramos impedidos de participar como postores o inversionistas, directa ni indirectamente, según lo establecido por el artículo 29° del Decreto Legislativo 1362, así como tampoco, dentro de los impedimentos para contratar con el Estado, señalados en los incisos m) y n) del artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.¹⁷¹

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del PostorFirma
Representante Legal del Postor

Firmas de los integrantes en caso de ser consorcio:

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

¹⁷⁰ Incluido mediante Circular N° 23.¹⁷¹ Modificado mediante Circular N° 34

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

**ANEXO N° 3
Formulario 9**

Forma de adquisición del derecho de participación
(Referencia: Numeral 12.2 b) de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, (.....[Nombre del Postor o de sus integrantes en caso de consorcio]), declaramos bajo juramento que adquirimos el derecho de participación al Concurso de la siguiente forma:

| Forma de adquisición | Marque una "X" la que corresponda |
|---|-----------------------------------|
| Adquisición directa (compra a Proinversión) | |
| Compra a un tercero | |
| Cesión de un tercero | |
| Otros (especifique) | |

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal de
(persona jurídica que adquirió el derecho de participación)

Firma
Representante Legal de
(persona jurídica que adquirió el derecho de participación)

ANEXO N° 4
Formulario 1
REQUISITOS FINANCIEROS
(Referencia: Numeral 12.2 c) de las Bases)

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
FINANCIERA DE CALIFICACIÓN**

Lima, de de 202...

Señores

**Comité Especial de Inversión en Proyectos de Transporte y Telecomunicaciones
– PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES¹⁷²**

Presente.-

Postor:

De acuerdo con lo previsto en el numeral 12.2 literal c) de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra carta de presentación de información financiera¹⁷³

REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Postor ¹⁷⁴

| | | |
|-----------------|--------|----|
| PATRIMONIO NETO | US\$ [|]* |
|-----------------|--------|----|

* El monto total que se coloque en esta Tabla deberá ser el mismo que aparezca como Total en la Tabla B.

¹⁷² Modificado mediante Circular N° 34

¹⁷³ Modificado mediante Circular N° 34

¹⁷⁴ Modificado mediante Circular N° 6

B. Patrimonio Neto: ¹⁷⁵

| Accionista, Vinculada o integrante | Nota 1 | US\$ Patrimonio Neto (Nota 2) |
|--|--------|-------------------------------|
| Integrante 1 (Socio Estratégico) | | |
| | | |
| Integrante 2 | | |
| | | |
| Integrante 3 | | |
| | | |
| TOTAL (Llevar este total a la Sección A) | | US\$ |

Nota 1: Marque una “X” si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de patrimonios correspondientes a Accionistas, Vinculadas o integrantes en moneda diferente a US\$; se utilizará la Tabla C.

C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.¹⁷⁶

| Accionista, integrante o Empresa Vinculada | Cifra (Moneda Original) | Tipo de Cambio | Cifra (US\$) |
|--|-------------------------|----------------|--------------|
| PATRIMONIO NETO | | | |
| Integrante 1 (Socio Estratégico) | | | |
| | | | |
| Integrante 2 | | | |
| | | | |
| Integrante 2 | | | |
| | | | |

Nota: La tasa de cambio a utilizar será el Tipo de Cambio Contable publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP en la fecha de los estados financieros presentados. ¹⁷⁷

¹⁷⁵ Modificado mediante Circular N° 6

¹⁷⁶ Modificado mediante Circular N° 6

¹⁷⁷ Modificado mediante Circular N° 13

D. Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o integrante del Postor y su respectiva empresa Vinculada.

En caso de que la cifra de un accionista o integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor:

178

**ANEXO N° 4
Formulario 2**

**REQUISITO FINANCIERO DE GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE
FINANCIAMIENTO DEL POSTOR**
(Referencia: Numeral 12.2 c) de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

| N° | Proyecto | Tipo y principales características | Entidad que otorgó el financiamiento | Monto en US\$ |
|-----------|-----------------|---|---|----------------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 5
Formulario 1 ¹⁷⁹

MODELO DE GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

(Referencia: Numeral 14.1 de las Bases)

Lima, de de 202....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestro cliente, señores (Postor o integrante) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de _____ y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta (incluye Propuesta Técnica y Económica) presentada por nuestro cliente o Consorcio _____ integrado por _____ de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo - Izcuchaca - Mayocc - Ayacucho/Ayacucho - Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco - Huaytará - Ayacucho.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Suscripción del Contrato del Concurso antes mencionado.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

¹⁷⁹ Modificado mediante Circular N° 13

..... y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa de interés legal en moneda extranjera, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.¹⁸⁰

La Tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.¹⁸¹

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Propuesta Técnica y hasta el día de del año

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

¹⁸⁰ Modificado mediante Circular N° 34

¹⁸¹ Modificado mediante Circular N° 34

**ANEXO N° 5
Formulario 2****VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN****DECLARACIÓN JURADA**

(Referencia: Numeral 14.1 c) i. de las Bases)

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos e información presentados en el Sobre N° 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Suscripción del Contrato.¹⁸²

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Empresa

Nombre

Representante Legal de (Integrante 1)

Firma

Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

¹⁸² Modificado mediante Circular N° 34

Nombre

Representante Legal de (Integrante n)

Firma

Representante Legal de (Integrante n)

**ANEXO N° 5
Formulario 3****DECLARACION JURADA DE RECONOCIMIENTO DE LOS SUBTRAMOS
DE LA CONCESIÓN¹⁸³**

(Referencia: Numeral 14.1 c) ii de las Bases)¹⁸⁴

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, en nuestra calidad de Postores para la concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo - Izcuchaca - Mayocc - Ayacucho/Ayacucho - Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco - Huaytará - Ayacucho, hemos efectuado el reconocimiento correspondiente a toda la extensión de la Concesión.¹⁸⁵

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta para no aprobarse el Sobre N° 2.

Lugar y fecha: de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

¹⁸³ Modificado mediante Circular N° 34

¹⁸⁴ Modificado mediante Circular N° 4

¹⁸⁵ Modificado mediante Circular N° 34

ANEXO N° 5**Formulario 4****COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE
SEGURIDAD VIAL**

(Referencia: Numeral 14.1 c) iii de las Bases)¹⁸⁶

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que cumpliremos con las disposiciones de seguridad vial establecidas en la normativa aplicable de acuerdo al contrato.¹⁸⁷

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

¹⁸⁶ Modificado mediante Circular N° 4

¹⁸⁷ Modificado mediante Circular N° 34

**ANEXO N° 5
Formulario 5A**

**ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO
(Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no
tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)**

(Referencia Numeral 14.1 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor), así como sus accionistas (o socios, según sea el caso), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor); sus integrantes: _____ y _____ (Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio); y los accionistas (o socios, según sea el caso) de los integrantes mencionados, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos aprobado por Decreto Legislativo N° 1362, así como en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, sus respectivas modificatorias; las Bases y sus Circulares.¹⁸⁸
2. Que hemos examinado, conocemos y estamos conforme con estas Bases, las Circulares, el Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de las normas indicadas en el numeral precedente, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular.

¹⁸⁸ Modificado mediante Circular N° 34

En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.¹⁸⁹

3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por la sociedad concesionaria, constituida de acuerdo con lo indicado en el numeral 12.2 b) xi. de las Bases.¹⁹⁰

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

¹⁸⁹ Modificado mediante Circular N° 34

¹⁹⁰ Modificado mediante Circular N° 4

**ANEXO N° 5
Formulario 5B**

ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO

(Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

(Referencia Numeral 14.1 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor) y sus integrantes: _____ y _____ (Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio), declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos aprobado por Decreto Legislativo N° 1362, así como en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, sus respectivas modificatorias; las Bases y sus Circulares.¹⁹¹

2. Que hemos examinado, conocemos y estamos conforme con estas Bases, las Circulares, el Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de las las normas indicadas en el numeral precedente, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.¹⁹²

¹⁹¹ Modificado mediante Circular N° 34

¹⁹² Modificado mediante Circular N° 34

3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por la sociedad concesionaria, constituida de acuerdo con lo indicado en el numeral 12.2 b) xi de las Bases.¹⁹³

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

¹⁹³ Modificado mediante Circular N° 4

**ANEXO N° 6
Formulario 1****MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
(Referencia: Numeral 14.2 de las Bases)**

....., de de 202....

Señores

Comité Especial de Inversión en Proyectos de Transporte y Telecomunicaciones – PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES¹⁹⁴

Presente

Postor:

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo - Izcuchaca - Mayocc - Ayacucho/Ayacucho - Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco - Huaytará - Ayacucho.

De acuerdo con lo indicado en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica.

Propuesta Económica

Monto Ofertado por: dólares americanos (US\$.....), sin IGV, en las condiciones indicadas en el Contrato.¹⁹⁵

Declaramos que nuestra Propuesta Económica que contiene el monto ofertado, tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento

¹⁹⁴ Modificado mediante Circular N° 34

¹⁹⁵ Modificado mediante Circular N° 34

veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3.¹⁹⁶

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

¹⁹⁶ Modificado mediante Circular N° 34

ANEXO N° 6
Formulario 2
(Para casos de desempate)

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
(Referencia: Numeral 14.2 de las Bases)

....., de de 202....

Señores

Comité Especial de Inversión en Proyectos de Transporte y Telecomunicaciones
– PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES¹⁹⁷

Presente.-

Postor:

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la Entrega en Concesión al sector privado de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo - Izcuchaca - Mayocc - Ayacucho/Ayacucho - Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco - Huaytará - Ayacucho.

De acuerdo con lo indicado en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica.

Propuesta Económica.

Monto Ofertado por: dólares americanos (US\$.....),
sin IGV, en las condiciones indicadas en el Contrato.¹⁹⁸

¹⁹⁷ Modificado mediante Circular N° 34

¹⁹⁸ Modificado mediante Circular N° 34

Declaramos que nuestra Propuesta Económica que contiene el monto ofertado, tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3. ¹⁹⁹

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

¹⁹⁹ Modificado mediante Circular N° 34

ANEXO N° 6
Formulario 3²⁰⁰

MODELO DE GARANTÍA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

(Referencia: Numeral 16.5 e) de las Bases)

Lima, de de 201...

Señores

Comité Especial de Inversión en Proyectos de Transporte y Telecomunicaciones
– PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES²⁰¹

Presente. -

Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, _____ constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de _____ Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde su presentación y hasta (60) Días contados a partir de la fecha de presentación de la misma y se hará efectiva en caso el acuerdo correspondiente declare infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado por el Postor; asimismo, en caso que contra dicho acuerdo, el Postor no presente el respectivo recurso de apelación dentro del plazo establecido en el numeral 16.5 b).²⁰²

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

²⁰⁰ Modificado mediante Circular N° 13

²⁰¹ Modificado mediante Circular N° 34

²⁰² Modificado mediante Circular N° 34

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada respecto del Concurso para la Concesión de la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo - Izcuchaca - Mayoc - Ayacucho/Ayacucho - Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco - Huaytará - Ayacucho, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido un acuerdo en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.²⁰³

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa de interés legal efectiva anual en moneda en moneda extranjera, más un Spread de 3.0%.²⁰⁴

La tasa de interés legal efectiva anual será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.²⁰⁵

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

²⁰³ Modificado mediante Circular N° 34

²⁰⁴ Modificado mediante Circular N° 34

²⁰⁵ Modificado mediante Circular N° 34

**ANEXO N° 7
Formulario 1²⁰⁶**

REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CALIFICACIÓN
(Referencia: Numeral 17.1 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

POSTOR:

Lugar y fecha:, de de 201...

EXPERIENCIA DEL CONSTRUCTOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES

| Nombre Constructor | ACREDITACIÓN DE PARTICIPACIÓN (1) | | Descripción y ubicación de la Obra | Contratante | Longitud (km) | Altitud (msnm) | Desde (mes/año) | Hasta (mes/año) | Monto de obra US\$ |
|--------------------|--|---|------------------------------------|-------------|---------------|----------------|-----------------|-----------------|--------------------|
| | Nombre de la empresa o consorcio que ejecutó la obra | Participación accionaria del Constructor en la empresa que ejecutó la obra (%) y/o relación contractual de construcción | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

(1) Mínimo 20% de participación accionaria.

Nombre: Representante Legal del Postor/Adjudicatario

Firma: Representante Legal del Postor/Adjudicatario

Nombre: Representante Legal consorcio de Constructores/Constructor⁽²⁾

Firma: Representante Legal del consorcio de Constructores/Constructor⁽²⁾

(2) En caso de consorcio de Constructores el presente Formulario deberá ser completado con el nombre y la firma del representante legal común de las personas jurídicas que lo integran o en su defecto con el nombre y la firma de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el consorcio de Constructores.

²⁰⁶ Modificado mediante Circular N° 20

**ANEXO N° 7
Formulario 2****DECLARACIÓN JURADA DEL CONSTRUCTOR**
(Referencia: Numeral 17.1 de las Bases)^{207 208}

Constructor:

Por medio de la presente, el(los) Constructor(es) declara(n) bajo juramento lo siguiente:

1. Organización y Poderes

(En caso el Constructor sea una sola empresa, es decir una persona jurídica que cumple individualmente con la calidad de Constructor)

Que, el Constructor es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, habilitada para suscribir el Contrato de Ejecución de Obra y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.²⁰⁹

(En caso de consorcio de Constructores, es decir consorcio en el que cada uno de sus miembros cumplen individualmente con la calidad de Constructor)

Que, los Constructores que se han consorciado son sociedades o entidades mercantiles debidamente constituidas, válidamente existentes, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, habilitadas para suscribir el Contrato de Ejecución de Obra y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.²¹⁰

2. Capacidad

(En caso el Constructor sea una sola empresa, es decir una persona jurídica que cumple individualmente con la calidad de Constructor)

Que, el Constructor está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el Contrato de Ejecución de Obra.

(En caso de consorcio de Constructores, es decir consorcio en el que cada uno de sus miembros cumplen individualmente con la calidad de Constructor)

Que, los Constructores que se han consorciado están debidamente capacitados y son competentes para llevar a cabo sus negocios, operaciones

²⁰⁷ Modificado mediante Circular N° 4

²⁰⁸ Modificado mediante Circular N° 20

²⁰⁹ Modificado mediante Circular N° 34

²¹⁰ Modificado mediante Circular N° 34

cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el Contrato de Ejecución de Obra.

3. Autorización

(En caso el Constructor sea una sola empresa, es decir una persona jurídica que cumple individualmente con la calidad de Constructor)

Que, el Constructor cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el Contrato de Ejecución de Obra. La suscripción y cumplimiento del Contrato indicado ha sido debidamente autorizados de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.²¹¹

(En caso de consorcio de Constructores, es decir consorcio en el que cada uno de sus miembros cumplen individualmente con la calidad de Constructor)

Que, los Constructores que se han consorciado cuentan con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el Contrato de Ejecución de Obra. La suscripción y cumplimiento del Contrato indicado han sido debidamente autorizados de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.²¹²

4. Inexistencia de Conflictos

(En caso el Constructor sea una sola empresa, es decir una persona jurídica que cumple individualmente con la calidad de Constructor)

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra por parte del Constructor y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Leyes Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del Constructor.

(En caso de consorcio de Constructores, es decir consorcio en el que cada uno de sus miembros cumplen individualmente con la calidad de Constructor)

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra por parte de los Constructores que se han consorciado y la realización de los actos contemplados en dicho contrato, no incumplen ninguna disposición de las Leyes Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto de ninguno de los Constructores que se han consorciado.

²¹¹ Modificado mediante Circular N° 34

²¹² Modificado mediante Circular N° 34

5. Inexistencia de inhabilitación

(En caso el Constructor sea una sola empresa, es decir una persona jurídica que cumple individualmente con la calidad de Constructor)

Que, el Constructor no se encuentra sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.

(En caso de consorcio de Constructores, es decir consorcio en el que cada uno de sus miembros cumplen individualmente con la calidad de Constructor)

Que, los Constructores que se han consorciado no se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Constructor/consorcio de Constructores ⁽¹⁾

Firma
Representante Legal del Constructor/consorcio de Constructores ⁽¹⁾

Entidad
Adjudicatario

Nombre
Representante Legal del Adjudicatario

Firma
Representante Legal del Adjudicatario

⁽¹⁾ En caso de consorcio de Constructores el presente Formulario deberá ser completado con el nombre y la firma del representante legal común de las personas jurídicas que lo integran o en su defecto con el nombre y la firma de los representantes legales de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio de Constructores.

**ANEXO N° 7
Formulario 3****COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE CONSTRUCTOR**
(Referencia: Numeral 17.1 de las Bases)^{213 214}**DECLARACIÓN JURADA**

Adjudicatario:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, nos comprometemos a contratar a la(s) empresa(s) constructora(s)..... (Nombre de la empresa constructora o de las empresas constructoras que se han consorciado de ser el caso) una vez que haya sido precalificada cumpliendo los requisitos estipulados en las Bases.

Lugar y fecha: de de 202...

Nombre
Representante Legal del AdjudicatarioFirma
Representante Legal del Adjudicatario

²¹³ Modificado mediante Circular N° 4²¹⁴ Modificado mediante Circular N° 20

ANEXO N° 8
Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos
(Referencia: Numeral 10.2 a) las Bases)

1. DE LAS DEFINICIONES

1.1 SALA DE DATOS

Se denomina Sala de Datos a toda la información que constituye el sustento de un proyecto o proceso no concluido (en adelante El Proceso) y llevado a cabo bajo la responsabilidad del Jefe de Proyecto.

1.2 ADMINISTRADOR DE LA SALA DE DATOS

La administración de la Sala de Datos recaerá en el jefe de Archivo y Gestión documentaria, (en adelante El Administrador), a través del Centro de Información (CINFO) de PROINVERSION.

1.3 POSTOR

Es una persona jurídica o Consorcio que se presenta a este Concurso, que ha adquirido el derecho a participar y se somete a lo establecido en las Bases.

1.4 USUARIO

Es usuario toda persona que ha sido autorizada por el Postor para tener acceso a la información contenida en la Sala de Datos y cuenta además con la autorización del Jefe de Proyecto.

2. DEL USO DE LA SALA DE DATOS

La Sala de Datos sólo puede ser utilizada por los usuarios expresamente autorizados por el Jefe de Proyecto en concordancia con las disposiciones contenidas en este manual.

3. DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE USUARIOS

Para hacer uso de la Sala de Datos, El Postor deberá designar a(los) usuario(s) autorizados por él que se encuentran facultados para que en su representación puedan acceder a la Sala de Datos. Esta autorización se realiza a través del documento denominado “Solicitud de Inscripción de Usuarios” contenida en el Anexo N° 8

Formulario 1 del presente ANEXO. Del mismo modo, El Postor deberá llenar y suscribir el formato correspondiente al Acuerdo de Confidencialidad de acuerdo a lo indicado en numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

Una vez llenados y firmados los formatos antes mencionados por el representante del Postor o por quien éste designe, los remitirá al Jefe de Proyecto. El Postor podrá incorporar nuevos usuarios mediante la utilización de estos formatos.

Del mismo modo, si el Representante del Postor decidiera dejar sin efecto la designación de algún usuario, lo deberá comunicar al Jefe de Proyecto a fin de anular su inscripción.

4. DE LA SOLICITUD DE VISITA A LA SALA DE DATOS

El Postor o el(los) usuario(s) que desee visitar la Sala de Datos a fin de revisar u obtener información o documentos, deberán solicitarlo al Jefe de Proyecto a través del formato del Formulario 2 del presente ANEXO.

La solicitud podrá efectuarse mediante la utilización de cualquier medio teniendo en cuenta que dicha solicitud debe contener los mismos datos consignados en el Formulario 2 del presente ANEXO. El Administrador o quien esté designe dará respuesta a la solicitud confirmando la disponibilidad de la Sala de Datos para el día y hora solicitados.

5. DEL HORARIO DE ATENCIÓN

El horario de atención de la Sala de Datos es el mismo que el establecido para las oficinas de PROINVERSION.

6. DE LA ATENCIÓN EN LA SALA DE DATOS

Los usuarios registrados y habilitados podrán hacer uso de la información contenida en la Sala de Datos solicitándola al Jefe de Proyecto, el Administrador o a quien éste designe en la fecha y horario que les ha sido reservado. Sin embargo, si el usuario deseara obtener fotocopia(s) de determinado(s) documento(s) lo solicitará al Administrador llenando el formato del Formulario 3 del ANEXO N° 8 y su entrega se realizará de acuerdo a la disponibilidad de recursos y facilidades, previo pago del importe que signifique dicho fotocopiado. Para este efecto, el usuario proporcionará a El Administrador toda la información necesaria a fin de gestionar el comprobante de pago correspondiente.

Queda expresamente establecido que la información está a disposición de los usuarios tal como ha sido consignada y remitida al CINFO por el Director de Proyecto, por consiguiente es responsabilidad de los usuarios, si así lo requieren, realizar análisis, cuadros, traducciones etc. respecto de los mismos.

El acceso a la información y documentos queda restringido estrictamente al ambiente donde se encuentra ubicada la Sala de Datos. Del mismo modo, queda absolutamente prohibido que el usuario realice anotaciones, sumillas, marcas, alteraciones, mutilaciones u otros semejantes en los

documentos solicitados, bajo responsabilidad. En caso que ello ocurra, El Administrador dará cuenta al Jefe de Proyecto a fin de que éste ponga en conocimiento de estos hechos al Postor y se determine las sanciones que pueda corresponder.

7. DE LAS CONSULTAS SOBRE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SALA DE DATOS

El Administrador podrá absolver consultas de los usuarios respecto únicamente de los asuntos relacionados con la administración de la información. Las consultas relacionadas con aspectos técnicos o de especialidad deberán ser formuladas al Jefe de Proyecto o a quien éste designe. Para este efecto, se realizarán las coordinaciones necesarias entre El Administrador y el Jefe de Proyecto a fin de que éste preste la asistencia necesaria y oportuna a los usuarios que así lo requieran.

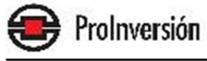
Cualquier información que se obtenga por otros medios y que no esté consignada en la Sala de Datos y en el índice respectivo no se considerará información oficial y por tanto válida.

8. DE LOS SERVICIOS DISPONIBLES

El lugar donde estará ubicada la Sala de Datos estará habilitado con equipos de cómputo y con el servicio de fotocopiado (Formulario del presente ANEXO) en las condiciones establecidas en el numeral 6 del presente ANEXO. Sin embargo, si el usuario requiriera de otros servicios, lo comunicará con la anticipación debida al Administrador a fin de coordinar su implementación de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

**Anexo N° 8
Formulario 1**

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS

Ciudad, _____ de _____ del 200X

Señor _____

Presente.

Ref.: **Concurso Publico - "PROYECTO"**

Por medio de la presente solicitamos a ustedes, hacer uso de la Sala de Datos del proyecto "PROYECTO".
Para tal efecto agradeceremos se registren como usuarios de esta a las siguientes personas:

| Apellidos y Nombres | Empresa | Cargo | Doc. de Identidad | |
|---------------------|---------|-------|-------------------|--------|
| | | | Tipo(*) | Número |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

(*) Tipo de documento: "DNI": Documento Nacional de Identidad, "C.E.": Carnet de Extranjería, "PP": Pasaporte

Asimismo manifestamos conocer el Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos, así como que el uso de las mismas es de carácter estrictamente confidencial.

Lista de e-mail de referencia para comunicados de la Sala de Datos

| |
|---|
| 1 |
| 2 |
| 3 |
| 4 |

Atentamente

Firma

Nombre del representante

Cargo _____

Postor _____

Teléfono _____

E-Mail _____

Fax _____

**ANEXO N° 8
Formulario 2**

SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS



SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS

Ciudad, _____ de _____ del 200X

Señor _____,

Presente.

Ref.: **Concurso Publico - "Proyecto"**

Por medio de la presente solicitamos a ustedes separar cita para hacer uso de la Sala de Datos del "Proyecto", para los días:

| Día (dd/mm/aaaa) | Hora Desde las | Hora Hasta las |
|------------------|----------------|----------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Atentamente

Firma

Nombre del representante

Cargo

Postor

Teléfono

E-Mail

Fax

**ANEXO N° 8
Formulario 3**
SOLICITUD DE FOTOCOPIAS

| | | | | | | | |
|--|-----------------------------|--------------------|--------------------------------------|-----------------------|------------------|-------|------|
|  ProlInversión | | | | | | | |
| SALA DE DATOS "PROYECTO XXXX" | | | | | | | |
| SOLICITUD DE FOTOCOPIAS | | | | | | | |
| <table border="1" style="margin-left: auto;"> <tr><td style="width: 50px;">FECHA</td></tr> <tr><td>HORA</td></tr> </table> | | FECHA | HORA | | | | |
| FECHA | | | | | | | |
| HORA | | | | | | | |
| NOMBRES : _____ | | | | | | | |
| POSTOR : _____ | | | | | | | |
| DOCUMENTOS | | | | | | | |
| | CÓDIGO DE REFERENCIA | DESCRIPCIÓN | DESDE PÁG. (*) | HASTA PÁG. (*) | ENTREGADO | | |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | |
| (*) Dejar en blanco en caso de requerir la copia de todo el documento | | | | | | | |
| _____ Solicitante | | | _____ Administrador Sala de Datos | | | | |
| ENTREGA DE FOTOCOPIAS | | | | | | | |
| <table border="1" style="margin-left: auto;"> <tr><td style="width: 50px;">FECHA</td></tr> <tr><td>HORA</td></tr> </table> | | | | | | FECHA | HORA |
| FECHA | | | | | | | |
| HORA | | | | | | | |
| _____ CONFORME (Solicitante) | | | | | | | |

**ANEXO N° 8
Formulario 4****ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**
(Referencia: Numeral 10.2 b de las Bases)

Lima, de de 202....

Señores**Comité Especial de Inversión en Proyectos de Transporte y Telecomunicaciones – PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES²¹⁵**

Presente.-

Postor: (Nombre del Postor) debidamente representado por su (Cargo del que suscribe), Sr. (nombre del que suscribe), identificado con, N° con domicilio en, por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que PROINVERSIÓN pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo - Izcuchaca - Mayocc - Ayacucho/Ayacucho - Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco - Huaytará - Ayacucho.²¹⁶

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Director de Proyecto, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso de Proyectos Integrales y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.²¹⁷

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso de Proyectos Integrales. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de

²¹⁵ Modificado mediante Circular N° 34

²¹⁶ Modificado mediante Circular N° 34

²¹⁷ Modificado mediante Circular N° 34

cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Director de Proyecto.²¹⁸

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Director de Proyecto, el Comité, el Director Ejecutivo, ni el Consejo Directivo ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.²¹⁹

Aceptamos que ninguna información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte de PROINVERSIÓN en cualquiera de sus instancias o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con PROINVERSIÓN.²²⁰

A petición de PROINVERSIÓN aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.²²¹

Igualmente aceptamos que PROINVERSIÓN no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.²²²

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

²¹⁸ Modificado mediante Circular N° 34

²¹⁹ Modificado mediante Circular N° 34

²²⁰ Modificado mediante Circular N° 34

²²¹ Modificado mediante Circular N° 34

²²² Modificado mediante Circular N° 34

Los derechos y obligaciones establecidas en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo con lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar a PROINVERSIÓN, a los días del mes de de 202...²²³

Firma legalizada

Nombre

(Representante Legal o Agente Autorizado del Postor)²²⁴

Postor

²²³ Modificado mediante Circular N° 34

²²⁴ Modificado mediante Circular N° 4

ANEXO N° 8
Apéndice 1²²⁵

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SALA DE DATOS
(Referencia: Numeral 10.2 c) de las Bases

1. Estudios desarrollados en los Sub Tramos donde el Concesionario ejecutará las Intervenciones:

| | Nombre del Estudio | Nombre del Consultor que formuló el Estudio y año de su formulación | Tipo de Intervención |
|-----|---|--|-----------------------------|
| 1-A | Proyecto de Inversión Pública Huancayo – Izcuchaca | Consorcio Geoconsult – PM Perú, 2020 | PIP |
| 1-B | Proyecto de Inversión Pública Izcuchaca - Mayocc | JNR Consultores S.A., 2019 | PIP |
| 1-C | Proyecto de Inversión Pública – Evitamiento San Clemente | HOB Consultores S.A., 2019 | PIP |
| 1-D | Evaluación de las condiciones técnicas del pavimento del subtramo San Clemente – Ayacucho y Huancayo – Ayacucho de la Longitudinal de la Sierra Tramo 4 | MSc. Ing. Sergio Avilés, 2019 | Modelamiento |
| 1-E | Actualización del modelo de deterioro de los sectores de la Longitudinal de la Sierra Tramo 4 | MSc. Ing. Sergio Avilés, 2020 | Modelamiento |
| 1-F | Resumen de presupuestos del HDM4 en Excel | MTC | Modelamiento |

| | Nombre del Estudio | Nombre del Consultor que formuló el Estudio y año de su formulación | Tipo de Intervención |
|-----|---|---|---|
| 1-C | Informe Final del Estudio Definitivo de Impacto Ambiental para la Rehabilitación y Mejoramiento del Sub Tramo N° 6 Mayoc - Huanta | URBI Consultores S.L. Sucursal del Perú (Año 2012) | Estudio |
| 1-C | Actas de Recepción de Obra de Sub Tramos: N° 9: Km 0.000 (Ayacucho) – Abra Tocto (Año 2012). N° 10: Abra Tocto – Ocros (Año 2013). N° 11: Ocros – Chincheros (Año 2014). N° 12: Chincheros – Santa María de Chicmo (Año 2012). N° 13: Santa María del Chicmo – Andahuaylas (Año 2011). N° 14: Andahuaylas – Dv. Kishuara (Año 2012) | | Recepción de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento |
| | Informe Final Supervisión de la Obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ocros – Chincheros: Sub Tramo N° 11. | Supervisor : HOB Consultores S.A Año 2014 Constructor: JJC Contratista Generales S.A. Año 2014 | Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento |

²²⁵ Actualizado mediante Circular N° 13

| | | | |
|---|--|--|---|
| 3 | Informe Final Supervisión de la Obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chincheros –Santa María de Chicmo: Sub Tramo 12 | Supervisor : HOB Consultores S.A Año 2012 | Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento |
| 4 | Informe Final Supervisión de la Obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Tocto - Ocros: Sub Tramo N° 10. | Supervisor : Consorcio Vial Ayacucho Año 2013 Constructor: COSAPI S.A. | Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento |

2. Estudio de Demanda de Carga y Pasajeros

3. Términos de referencia para la construcción e implementación de unidades de peaje²²⁶

²²⁶ Incluido mediante la Circular N° 19

Apéndice 1²³⁵
Términos de referencia para la formulación de estudios para la
Rehabilitación y Mejoramiento

Apéndice 2²³⁶
Términos de referencia para la formulación de estudios para el
Mantenimiento Periódico Inicial

²²⁷ Modificado mediante Circular N° 4

²²⁸ Modificado mediante Circular N° 8

²²⁹ Modificado mediante Circular N° 13

²³⁰ Modificado mediante Circular N° 19

²³¹ Modificado mediante Circular N° 27

²³² Modificado mediante Circular N° 32

²³³ Modificado mediante Circular N° 34

²³⁴ Eliminado mediante Circular N° 34

²³⁵ Modificado mediante Circular N° 34

²³⁶ Modificado mediante Circular N° 34

ANEXO N° 10
Formulario 1

DECLARACIÓN JURADA
(Compromiso de información fidedigna y vigente)
(Referencia Numeral 18.2 de las Bases)

Concesionario:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

"Que, a la Fecha de Suscripción del Contrato, toda la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados en los Sobres N° 1 y N° 2 en el Concurso, permanecen vigentes y son fidedignos".

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Nombre del Representante Legal del Concesionario

Firma

Firma del Representante Legal del Concesionario

ANEXO N° 11
CRONOGRAMA REFERENCIAL
(Referencia: Numeral 6 de las Bases)

| Actividad | Fecha/Período |
|--|--|
| Convocatoria | Hasta 10 Días Calendario posteriores a la aprobación de las Bases por el Consejo Directivo |
| Difusión de Bases | Desde la fecha de la convocatoria |
| Consultas a las Bases | Hasta 30 Días Calendario antes de la fecha límite de presentación de Sobres N° 1 |
| Respuesta a las consultas a las Bases | Hasta 20 Días Calendario antes de la fecha límite de presentación de Sobres N° 1 |
| Plazo para consorciarse, para cambios en su conformación o para que un integrante de un Postor Precalificado decida retirarse del mismo ^{237 238} | Hasta 30 días calendario antes de la fecha de presentación de sobres N° 2 y N° 3. |
| Presentación de Sobres N° 1 (Documentos de Precalificación) ^{239 240} | Hasta 30 días calendario antes de la fecha de presentación de sobres N° 2 y N° 3. |
| Plazo para subsanación de errores en los documentos del Sobre N° 1 ^{241 242} | Hasta 20 días calendario antes de la fecha de presentación de sobres N° 2 y N° 3 |
| Anuncio de Postores Precalificados ^{243 244} | Hasta 15 días calendario antes de la fecha de presentación de sobres N° 2 y N° 3 |
| Entrega a Postores de la Versión Final del Contrato aprobada por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN ^{245 246 247 248} | Se comunicará mediante Circular |
| Acceso a la Sala de Datos | Hasta 03 Días calendario antes de la presentación de Sobres N° 2 y N° 3 |
| Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 ^{249 250} | Se comunicará mediante Circular |
| Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro ^{251 252} | Se comunicará mediante Circular |
| Fecha de Suscripción del Contrato | Se comunicará mediante Circular |

²³⁷ Modificado mediante Circular N° 31

²³⁸ Modificado mediante Circular N° 33

²³⁹ Modificado mediante Circular N° 31

²⁴⁰ Modificado mediante Circular N° 33

²⁴¹ Modificado mediante Circular N° 31

²⁴² Modificado mediante Circular N° 34

²⁴³ Modificado mediante Circular N° 31

²⁴⁴ Modificado mediante Circular N° 34

²⁴⁵ Modificado mediante Circular N° 15

²⁴⁶ Modificado mediante Circular N° 19

²⁴⁷ Modificado mediante Circular N° 27

²⁴⁸ Modificado mediante Circular N° 34

²⁴⁹ Modificado mediante Circular N° 26

²⁵⁰ Modificado mediante Circular N° 30

²⁵¹ Modificado mediante Circular N° 26

²⁵² Modificado mediante Circular N° 30

